



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.

1/4

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa no ha formado parte del contrato de colaboración externa de esta Intervención, por continuar vigente el contrato de esa entidad con sus propios auditores cuando se inició el proceso de asunción de las auditorías de cumplimiento y operativa por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La empresa auditora KPMG Auditores, SL (Nº ROAC S-0702), en adelante KPMG, ha emitido el informe que se adjunta como anexo, y sobre la base de los trabajos realizados por la citada empresa, y con el alcance y conclusiones recogidos en el mismo, esta Intervención va a emitir el presente de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PACF/2024.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	1/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportuno.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría (se han presentado por parte de PROMÁLAGA, FYCMA no alega). A partir del contenido del informe provisional, de las alegaciones presentadas y, de las opiniones y conclusiones definitivas resultantes, esta IGAM emite el presente informe definitivo.

4. OPINIONES Y CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA IGAM SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE KPMG.

Las opiniones y conclusiones alcanzadas y definitivas de la IGAM deben considerarse como añadidos al informe de su auditor, es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

Se analiza cada apartado diferenciando entre la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (en adelante, PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (en adelante, FYCMA).

2/4

Cabe referir una singularidad de la entidad objeto de auditoría, y es que todo lo relativo a FYCMA, adscrito a PROMÁLAGA, tiene un tratamiento diferenciado por unas características específicas que le son propias y que no están compartidas con el resto de la entidad; como es el caso del convenio colectivo, existiendo uno específico de FYCMA.

4.1 EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

Se analizan 13 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

En el Área de personal (apartado 1), en relación al cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a la tasa de reposición el contenido de la auditoría establece:

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	2/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROMÁLAGA:

Atendiendo a la información proporcionada por la Sociedad, se puede concluir que:

- Respecto a la tasa de reposición: Según la información proporcionada, durante el ejercicio 2023 se han producido dos bajas de personal, que serán cubiertas con la OEP-2023, lanzada en 2024.

FYCMA:

Atendiendo a la información proporcionada por el Palacio, se puede concluir que:

- Respecto a la tasa de reposición: Según la información proporcionada, no ha habido ninguna baja en el ejercicio, por lo que no existe ninguna plaza susceptible de ser cubierta con personal de nuevo ingreso.

Apreciación de la IGAM:

Tal y como se establece en la auditoría: "Para el supuesto de la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales resulta de aplicación el contenido de la Disposición adicional vigésima primera...

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20. tres de la LPGE-2023."

El artículo 20.tres.1 pone de manifiesto: "Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo..."

3/4

Si bien del contenido de la auditoría no se desprende si la sociedad cumple con la tasa de reposición de efectivos en el año 2023, ya que se limita a valorar las bajas del presente ejercicio para su aplicación en el ejercicio 2024 (que no es objeto de valoración), tampoco se evidencia incumplimiento de la misma dado que para el año 2023 no se informa de contratación indefinida en el conjunto de la sociedad tanto en la parte de PROMALAGA como en la de FYCMA.

En relación a la correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes (apartado 3), el contenido de la auditoría establece:

PROMÁLAGA

Aprobación del expediente de contratación → No se ha facilitado el acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, salvo en el Expediente L14/2023. Se indica desde Promálaga que en los expedientes en los que el órgano de contratación es la Dirección Gerencia, el acuerdo de aprobación del expediente es el informe de necesidad.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	3/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Apreciación de la IGAM:

En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP se recomienda que junto al informe de necesidad se dicte acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, aunque este sea la Dirección Gerencia.

4.2 EN MATERIA OPERATIVA

Se analizan 7 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

4/4

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	4/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 3
29015 Málaga
Tel +34 95 261 14 60
Fax +34 95 230 53 42
www.kpmg.es

Empresa Municipal de Iniciativas y
Actividades Empresariales de
Málaga, S.A. (PROMÁLAGA)
Plaza Jesús el Rico, 1
29012 Málaga

Nuestra ref.: 2024j17prom4.docx

17 de junio de 2024

Muy señores nuestros:

Adjuntamos el informe de legalidad de Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) relativo al ejercicio 2023.

Les saluda atentamente,

31659271R Digitally signed by
31659271R JOSE
JOSE ANTONIO ANTONIO GOMEZ (R:
GOMEZ (R: B78510153)
B78510153) Date: 2024.06.17
18:35:16 +02'00'

José Antonio Gómez Domínguez
KPMG Auditores, S.L.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y
firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro
independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa
limitada por garantía. Todos los derechos reservados.
Clasificación del documento: KPMG Confidencial

Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F.90,
Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	5/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

A la Intervención General del Excmo.
Ayuntamiento de Málaga

Auditoría de cumplimiento (Ejercicio 2023)

Este Informe consta de 43 páginas

(Ejercicio 2023)

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	6/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Índice

1	INTRODUCCIÓN	1
2	Personal	3
2.1	Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a (i) tasa de reposición; (ii) masa salarial y (iii) contratación temporal.	3
2.1.1	Pruebas realizadas:	3
2.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	4
	PROMÁLAGA	4
	FYCMA	5
2.2	Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.	6
2.2.1	Pruebas realizadas:	6
2.2.2	Resultado del análisis: Cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Adecuado control de las horas extraordinarias	6
	PROMÁLAGA	6
	FYCMA	6
2.3	Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.	7
2.3.1	Pruebas realizadas:	7
2.3.2	Resultado del análisis: Adecuada previsión de las retribuciones en el Convenio Colectivo.	9
	PROMÁLAGA	9
	FYCMA	10
2.4	Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.	10
2.4.1	Pruebas realizadas:	10
	PROMÁLAGA	13
	FYCMA	14
	PROMÁLAGA	18
	FYCMA	19
3	Contratación pública	20
3.1	Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.	20
3.1.1	Pruebas realizadas:	20

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	7/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos no menores	21
	PROMÁLAGA	21
	FYCMA	25
3.2	Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.	30
3.2.1	Pruebas realizadas:	30
3.2.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos menores	31
	PROMÁLAGA	31
	FYCMA	31
3.3	Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.	32
3.3.1	Pruebas realizadas:	32
3.3.2	Resultado del análisis:	33
3.4	Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.	33
3.4.1	Pruebas realizadas:	33
3.4.2	Resultado del análisis:	34
4	Instrumentación:	35
4.1	Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.	35
4.1.1	Pruebas realizadas:	35
4.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de medios propios.	35
5	Convenios de colaboración:	36
5.1	Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación contractual según la legislación en materia de contratación pública.	36
5.1.1	Pruebas realizadas:	36
5.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de convenios de colaboración.	39
6	Tarifas:	40
6.1	Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por órgano competente.	40
6.1.1	Pruebas realizadas:	40
6.1.2	Resultado del análisis:	40

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	8/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7	Endeudamiento:	41
7.1	Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales.	41
7.1.1	Pruebas realizadas:	41
7.1.2	Resultado del análisis:	41
8	Revisión:	42
8.1	Revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.	42
8.1.1	Pruebas realizadas:	42
8.1.2	Resultado del análisis: Resolución de las salvedades y observaciones recogidas en el Informe del ejercicio anterior.	42
9	Conclusiones	43
9.1.1	PROMÁLAGA	43
9.1.2	FYCMA	43

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	9/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente Informe ha sido realizado en los términos expuestos en el “Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024”, aprobado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Propósito de este documento

Este documento constituye el trabajo de análisis y revisión de diversos aspectos relacionados con los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) en el ejercicio 2023, realizado con el objetivo de comunicar asuntos puestos de manifiesto durante nuestro trabajo que consideramos podrían ser de interés a los efectos de realizar propuestas de mejora.

Restricciones a la distribución

Este Documento está sujeto a las restricciones a la distribución contempladas en nuestra oferta. No admitimos responsabilidad alguna frente a terceros en relación con este Documento o por los comentarios técnico-jurídicos expresados en el mismo.

Limitaciones inherentes al trabajo realizado

Los asuntos comunicados en este Documento se basan exclusivamente en el conocimiento obtenido como resultado de nuestra actuación en base a la información suministrada. No hemos verificado la exactitud o integridad de información alguna adicional a aquélla relacionada con la facilitada y con el alcance requerido para la misma. El análisis realizado no engloba actuaciones de carácter material (comprobaciones *in situ*, cotejo de la documentación proporcionada con documentación original). Las conclusiones contenidas en el presente informe se limitan a la documentación proporcionada por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	10/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante, "PROMÁLAGA" o "la Sociedad") es una empresa participada íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuya actividad principal es la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y actividades, de índole económico o social, que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la Ciudad de Málaga y su entorno.

Según la información suministrada, la Sociedad fue constituida en fecha 25 de noviembre de 1987 por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El objeto del presente informe se encuentra integrado por las pruebas de cumplimiento necesarias para verificar la conformidad de los actos, operaciones y procedimientos de gestión desarrollados por PROMÁLAGA y por el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (en adelante, "FYCMA" o "el Palacio") con las normas, disposiciones y directrices que le resultan de aplicación.


De conformidad con lo establecido en el Punto 3.6.1. del Plan Anual de Control Financiero del Ejercicio 2024 (en adelante, PACF 2024), la auditoría de cumplimiento deberá abordar los siguientes contenidos:

- **Personal:**

1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición.
 - Masa salarial.
 - Contratación temporal.
2. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	11/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Contratación Pública (Cumplimiento de los requerimientos legales en relación con la contratación pública):**
 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.
- **Instrumentación:**
 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.
- **Convenios de colaboración:**
 10. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.
- **Tarifas:**
 11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.
- **Endeudamiento:**
 12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Revisión:**
 13. Se incluirá una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	12/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2 Personal

2.1 Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a (i) tasa de reposición; (ii) masa salarial y (iii) contratación temporal.

2.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha analizado la conformidad de la actuación de las entidades auditadas al contenido de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE) y, en concreto, al título III de la LPGE se rubrica como “De los gastos de personal”, que se estructura en tres capítulos.


- **Respecto a la tasa de reposición:**

Se incluye en el capítulo I del título III de la LPGE (“De los gastos del personal al servicio del sector público) la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien. Respecto de los sectores considerados como prioritarios, la tasa será del 120 por cien y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, será del 125 por cien.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

Para el supuesto de la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales resulta de aplicación el contenido de la Disposición adicional vigésima primera.

A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos de la LPGE-2023. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 LPGE-2023 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3 de la LPGE-2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	13/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres de la LPGE-2023.

Respecto al incremento de la masa salarial:

En el capítulo I del Título III, tras definir lo que constituye el «sector público» a estos efectos, trata de los gastos del personal con la previsión general de que, durante el año 2023, no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2023 fue del 3,5 por ciento.

o **Respecto a la contratación temporal:**

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición adicional vigésima primera de la LPGE 2023, la contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

2.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

PROMÁLAGA

Atendiendo a la información proporcionada por la Sociedad, se puede concluir que:

- **Respecto a la tasa de reposición:** Según la información proporcionada, durante el ejercicio 2023 se han producido dos bajas de personal, que serán cubiertas con la OEP-2023, lanzada en 2024.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	14/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Respecto al incremento de la masa salarial:** Se han remitido por parte de PROMÁLAGA, además de la tabla salarial del ejercicio 2023, los Acuerdos de 20 de enero de 2023 y de 20 de noviembre de 2023, relativos a los incrementos retributivos adicionales, por los que se acordaba, respectivamente, “*el incremento de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, del personal de Promálaga en la misma cuantía que lo dispuesto para el personal laboral del Ayuntamiento de Málaga, es decir, en el porcentaje del 2,5 por ciento, con efectos 1 de enero de 2023, con las excepciones y directrices contempladas en la misma*” y “*aplicar el incremento adicional del 0,5% de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, conforme a lo expuesto anteriormente, al personal de Promálaga con efectos 1 de enero de 2023*”.

Posteriormente, con fecha 8 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Atendiendo a la información proporcionada por la Sociedad, se puede concluir que las retribuciones del personal percibidas en el ejercicio 2023 experimentaron un incremento de un 3,5 por ciento, adecuándose al límite legalmente establecido.

- **Respecto a la contratación de personal temporal:** El análisis se desarrolla en el apartado 2.4 del presente informe.


FYCMA

Atendiendo a la información proporcionada por el Palacio, se puede concluir que:

- **Respecto a la tasa de reposición:** Según la información proporcionada, no ha habido ninguna baja en el ejercicio, por lo que no existe ninguna plaza susceptible de ser cubierta con personal de nuevo ingreso.
- **Respecto al incremento de la masa salarial:** FYCMA ha remitido las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2023 distinguiendo entre las condiciones particulares del equipo directivo del FYCMA y los Pluses del ejercicio 2023.

Atendiendo a la información proporcionada por el Palacio, se puede concluir que las retribuciones del personal percibidas en el ejercicio 2023 experimentaron un incremento de un 3,5 por ciento, adecuándose al límite legalmente establecido.

- **Respecto a la contratación de personal temporal:** se desarrolla en el apartado 2.4 del presente informe.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	15/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2 Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

2.2.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado la información que se relaciona a continuación, al objeto de analizar los mecanismos internos establecidos tanto por PROMÁLAGA como por FYCMA para el control de las horas extraordinarias realizadas por su personal, así como el adecuado cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores:

- i. Mecanismos de control de las horas extraordinarias realizadas por el personal.
- ii. Listado de trabajadores que, durante el ejercicio 2023, realizaron horas extraordinarias.

Se ha proporcionado por PROMÁLAGA el informe extraído del sistema de control horario “WCRONOS”, en el que se recogen todas las horas trabajadas por la plantilla en el ejercicio 2023. Según la información y documentación proporcionada, no se realizaron horas extraordinarias por la plantilla en el ejercicio 2023.

Por su parte, FYCMA, a través de correo electrónico de 9 de mayo de 2024 y tabla de Excel adjunta al mismo, informa de que existen veinte (20) trabajadores que realizaron horas extraordinarias en el ejercicio 2023. De la información facilitada se desprende que ninguno de estos trabajadores superó el límite señalado a tales efectos en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.


2.2.2 Resultado del análisis: Cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Adecuado control de las horas extraordinarias

PROMÁLAGA

Según la información proporcionada por PROMÁLAGA, durante el ejercicio 2023 no se realizaron horas extraordinarias por parte del personal a su servicio.

FYCMA

Según la documentación proporcionada por FYCMA, durante el ejercicio 2023 se realizaron horas extraordinarias por veinte (20) trabajadores, sin que ninguno de ellos superarse el máximo de horas extraordinarias anuales fijadas por el artículo 35.2 del Estatuto de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	16/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.3 Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

2.3.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado el envío del Convenio Colectivo aplicable al 2023, así como las nóminas de 6 trabajadores, al objeto de verificar que las retribuciones percibidas no incluyen conceptos no previstos convencionalmente.

Por parte de PROMÁLAGA se ha proporcionado la siguiente documentación:


Se ha proporcionado por parte de la Sociedad el Convenio Colectivo de PROMÁLAGA aplicable en 2023 que, como se ha explicado *ut supra*, es el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga 2021-2023. PROMÁLAGA suscribió con sus trabajadores un Acuerdo de Adhesión a dicho Convenio que entró en vigor el 1 de enero de 2020, en cuya virtud se acordaba aplicar el meritado Convenio con determinadas puntualizaciones que se indican en el propio texto del Acuerdo.

Asimismo, se han remitido por parte de la Sociedad las nóminas de los 6 trabajadores objeto de muestra, los cuales se relacionan a continuación a través de sus iniciales:

Trabajador
J., T.A.
M., R.G.
A., S.P.
E., P.M.
M., O.D.
N., V.A.

Por parte de FYCMA se ha proporcionado la siguiente documentación:

Se ha proporcionado por parte del Palacio el Convenio Colectivo aplicable al ejercicio 2023, así como las nóminas de los 6 trabajadores objeto de muestra, los cuales se relacionan a continuación a través de sus iniciales:

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	17/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Trabajador
A., B.R.
J.A., C.F.
M., G.U.
C., N.S.
C., G.C.
L., C.R.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad, se ha remitido por parte de PROMALAGA la siguiente información:

- i. Acuerdo de adhesión de PROMÁLAGA y sus trabajadores al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOPMA el 14 de abril de 2014.
- ii. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga, 2021-2023.
- iii. Acuerdo de 21 de marzo de 2023, de abono de las cantidades correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022 del “Programa de Productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Calidad” del personal de Promálaga, se realice en el mes de marzo de 2023, resultando abonar las cantidades consignadas para ello, a razón de 1.191,97 € correspondiente al 99’315 % de 1.200,19 € por empleado/a, según el acuerdo y los informes adjuntos.
- iv. Tabla en la que se cuantifican los importes a percibir por los trabajadores, de conformidad con el Acuerdo de 10 de marzo de 2022.

Por su parte, FYCMA ha enviado la siguiente documentación:

- i. Convenio aplicable a la entidad en el ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	18/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.3.2 Resultado del análisis: Adecuada previsión de las retribuciones en el Convenio Colectivo.

PROMÁLAGA

Los conceptos retributivos incluidos en las nóminas objeto de muestra aparecen recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación a PROMÁLAGA en 2023, así como en el Acuerdo de adhesión precitado.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad:

Se ha trasladado por PROMÁLAGA el Acuerdo sobre el Programa de productividad del ejercicio 2023, que incluye los indicadores de productividad a 31 de diciembre de 2022, de 21 de marzo de 2023, ligados al cumplimiento de objetivos de la Sociedad.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad, debe nuevamente traerse a colación la adhesión al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga. El texto del citado Convenio Colectivo regula, en su artículo 38, el complemento de productividad como un complemento que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado desempeñe su trabajo.


Con carácter general, la apreciación de la productividad se realizará en función de las circunstancias objetivas e individuales del trabajador en el desempeño de sus funciones.

En este caso, y a pesar de que el complemento de productividad suele asignarse de modo individual, en tanto que está destinado a retribuir no la tarea en sí, sino la forma o manera en que el empleado público desempeña sus atribuciones, parte del programa de productividad está vinculado al cumplimiento de una serie de objetivos de la sociedad.

Además, se informa que en el artículo 38 C), del nuevo Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2021-2023, para fomentar la productividad ligada a la consecución de objetivos y mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios, se establece un tope máximo anual a partir del ejercicio 2021 de 1.816,20 €. Cantidad que se irá actualizando en los porcentajes establecidos en la LPGE o norma que lo sustituya.

A este respecto, PROMALAGA ha abonado por este concepto la cantidad de 1.191,97 € correspondiente al 99'315 % de 1.200,19 € por empleado/a.

De la información facilitada por PROMÁLAGA, puede concluirse que las retribuciones en concepto de productividad están adecuadamente reguladas y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	19/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FYCMA

El siguiente concepto retributivo no aparece recogido en el Convenio Colectivo de aplicación a FYCMA en el ejercicio 2023:

- AD. PERSON: Se ha trasladado un preacuerdo de 9 de abril de 2019, en el que se acuerda incorporar al salario fijo de cada trabajador en plantilla a la fecha de la firma del convenio, la cantidad destinada al pago de productividad de la plantilla en el ejercicio 2018, proporcionando en la cantidad que le correspondería a cada trabajador en función de su salario base.

Conforme a correo electrónico recibido el 4 de julio de 2023 por parte de FYCMA en relación con el complemento AD. PERSON -al que ya se hacía referencia en el Informe relativo al ejercicio 2022-, se indica que *“efectivamente corresponde a un acuerdo no recogido en convenio, que refleja unas retribuciones que los trabajadores procedentes del anterior convenio tienen que seguir percibiendo. La vigencia de tres años hace referencia al acuerdo global, es decir, al convenio colectivo, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022, tal y como se señala en el mismo en su artículo 3.*

No está recogido en convenio porque son derechos que corresponden a trabajadores provenientes del convenio anterior, y que no aplica a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del actual convenio colectivo”.

2.4 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

2.4.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado el envío de la siguiente documentación, al objeto de verificar la forma de acceso del personal fijo o indefinido y temporal:

- i. Listado donde se identifiquen las incorporaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2023, tanto de trabajadores fijos como temporales.
- ii. En caso de existir, normas internas en materia de selección de personal.
- iii. Documentación integrante del expediente de selección y contratación de las incorporaciones efectuadas en el ejercicio 2023:
 - o **PROMÁLAGA:** conforme a la información trasladada, en el ejercicio 2023 únicamente se incorporó la trabajadora M.J., R.G.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	20/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **FYCMA:** según la información proporcionada, en el ejercicio 2023 se realizaron las siguientes contrataciones temporales:

1. Ferias:


- **Ejecutivo:**
 - M.M., R.: GIII-N1
 - Alta: 06/09/2023
 - Baja: 03/02/2024
 - G., V.: GIII-N1
 - Alta: 12/06/2023.
 - M., T.: GIII-N1
 - Alta: 12/06/2023

- **Técnico de servicios:**
 - F. J., C.: GIII-N1
 - Alta: 21/08/2023
 - Baja: 30/11/2023
 - A., C.: GIII-N1
 - Alta: 19/04/2023

- **Asistente:**
 - A. M., S.P.: GIV-N1
 - Alta: 08/08/2023

2. COM Y MARK:

- **Responsable:**
 - F., P.: GII-N3
 - Alta: 09/08/2023
 - C., F.: GII-N3
 - Alta: 21/08/2023
 - Baja: 31/12/2028

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	21/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- **Técnico:**
 - A., M.: GIII-N1
 - Alta: 11/09/2023
 - Baja: 29/12/2023

3. Eventos:

- **Ejecutivo:**
 - E., R.: GII-N3.
 - Alta: 16/11/2023
 - M., A.: GII-N1 (responsable técnico de servicios).
 - Alta: 04/12/2023
- **Técnico:**
 - A., V.: GIII-N1
 - Alta: 24/04/2023
 - I. A.: GIII-N1
 - Alta: 06/07/2023

Se ha seleccionado la siguiente muestra representativa:

Trabajador	Puesto
G., V.	Ejecutivo ferias
A., C.	Técnico de servicios
A. M., S.P.	Asistente ferias
C., F.	Responsable Comunicación y Marketing
A., M.	Técnico Comunicación y Marketing

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	22/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


M., A.	Responsable técnico de servicios
I., A.	Técnico eventos

La documentación remitida para la elaboración del presente apartado es la siguiente:

PROMÁLAGA

Se ha proporcionado por parte de la Sociedad la documentación que se enumera a continuación en relación con la contratación realizada en el ejercicio 2023 de la trabajadora M.J., R.G.

- i. Convocatoria de una plaza temporal de administrativo en el área de emprendedores para cubrir una sustitución de persona trabajadora, de 12 de mayo de 2022.
- ii. Acta nº 1/2022, de constitución del Comité de Valoración y Selección para cubrir la sustitución temporal de una plaza de administrativo en el Área de Emprendedores de PROMÁLAGA, de fecha 2 de junio de 2022.
- iii. Acuerdo de publicación del listado provisional de admisiones/exclusiones en el proceso de selección, de 3 de junio de 2022.
- iv. Acta nº 2/2022, del Comité de Valoración y Selección para cubrir la sustitución temporal de una plaza de administrativo en el Área de Emprendedores de PROMÁLAGA, de fecha 16 de junio de 2022.
- v. Acuerdo de publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos en el proceso de selección, de fecha 17 de junio de 2022.
- vi. Acta nº 3/2022, del Comité de Valoración y Selección, de 28 de junio de 2022, por la que se acuerda proponer como candidato seleccionado a A., G.M. por obtener mayor puntuación en el proceso de selección, dándose traslado al Director-Gerente de los resultados del proceso a los efectos oportunos.
- vii. Acuerdo del Comité de Valoración y Selección, de 29 de junio de 2022, por el que se resuelve una alegación presentada, se tiene por excluida del proceso a una aspirante al no comparecer para la entrevista y se eleva a definitivo el listado de puntuaciones obtenidas.
- viii. Propuesta del Comité de Valoración y Selección al Director-Gerente, para la contratación de A., G.M., de 29 de junio de 2022.
- ix. Resolución del Director-Gerente de PROMÁLAGA, de 30 de junio de 2022, de contratación de A., G.M.


Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	23/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- x. Contrato de trabajo temporal de la trabajadora M.J.,R.G., de fecha 17 de julio de 2023, para la sustitución del trabajador A., G.M., por sustitución de permiso de paternidad. Se establecía una duración del contrato hasta el 11 de octubre de 2023.
- xi. Contrato de trabajo temporal de la trabajadora M.J., R.G., de 16 de octubre de 2023, para cubrir al trabajador A., G.M., desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2023. Este contrato se formaliza para cubrir el permiso adicional de paternidad previsto en el artículo 20.2.c) del Convenio Colectivo aplicable.
- xii. Contrato de trabajo temporal de la trabajadora M.J., R.G., de 31 de octubre de 2023, para cubrir las vacaciones del trabajador A., G.M., desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023.


FYCMA

Se ha proporcionado por parte de la Sociedad, además del Convenio Colectivo aplicable y las Instrucciones de contratación de personal, de 5 de julio de 2022, la documentación que se enumera a continuación en relación con las contrataciones realizadas en el ejercicio 2023:


- **G.V. (Ejecutivo de ferias):**
 - Publicación en el BOP de Málaga de 20 de junio de 2023 del anuncio relativo a que en la sección de ofertas de empleo del portal de la transparencia de FYCMA (<https://transparenciaycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo>) se van a publicar las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de los siguientes puestos:
 - Director proyectos.
 - Técnico de justificaciones.
 - Ejecutivo/a de ferias.
 - Responsable de producto.
 - Técnico/a de ferias.
 - Responsable de comunicación y marketing.
 - Responsable de plataformas digitales.
 - Responsable técnico de ferias.
 - Convocatoria OEP22-P05 EJECUTIVO DE FERIAS (no consta fecha).
 - Listado de admisiones provisionales (sin fecha).
 - Listado de admisiones definitivas del proceso de selección (sin fecha). Se fija el día 29 de mayo de 2023 para la celebración de pruebas.
 - Listado provisional del baremo de méritos alegados, de 26 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	24/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- Listado de baremo definitivo de méritos y resultado provisional del proceso de selección, de 5 de junio de 2023.
- Listado definitivo de resultados del proceso de selección, de 5 de junio de 2023.
- **A., C. (Técnico de ferias):**
 - Publicación en el BOP de Málaga de 20 de junio de 2023 del anuncio relativo a que en la sección de ofertas de empleo del portal de la transparencia de FYCMA (<https://transparenciayfycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo>) se van a publicar las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de los siguientes puestos:
 - Director proyectos.
 - Técnico de justificaciones.
 - Ejecutivo/a de ferias.
 - Responsable de producto.
 - Técnico/a de ferias.
 - Responsable de comunicación y marketing.
 - Responsable de plataformas digitales.
 - Responsable técnico de ferias.
 - Convocatoria de OEP22-P11 TÉCNICO DE FERIAS.
 - Listado de admisiones provisionales de 29 de marzo de 2023.
 - Listado de admisiones definitivas de 3 de abril de 2023.
 - Listado de baremo provisional de méritos y convocatoria de pruebas, de 4 de abril de 2023.
 - Actualización de convocatoria de pruebas del día 10 de abril de 2023. Se adjunta también la propuesta de ejercicios prácticos para técnico de ferias.
 - Listado de baremo definitivo, de 11 de abril de 2023.
 - Listado provisional de las selecciones realizadas el 11 de abril de 2023 y 12 de abril de 2023, de 12 de abril de 2023.
 - Listado definitivo de las selecciones realizadas el 11 de abril de 2023 y el 12 de abril de 2023, de 17 de abril de 2023.
 - Acta unificada de finalización de los procesos de selección OEP22 y P1-2, de 17 de abril de 2023.
- **A.M., S.P. (Asistente de ferias):**
 - Convocatoria OEP22-P03 ASISTENTE DE FERIAS (no consta fecha).
 - Listado de admisiones provisionales de 28 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	25/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Listado de admisiones definitivas de 19 de julio de 2023.
 - Listado de baremo provisional de méritos y convocatoria de pruebas de selección, de 20 de julio de 2023.
 - Listado de baremo definitivo de méritos y resultado provisional del proceso de selección, de 27 de julio de 2023.
 - Listado definitivo de resultados del proceso de selección, de 2 de agosto de 2023.
- **C., F. (Responsable Comunicación y Marketing-Responsable de plataformas digitales):**
 - Publicación en el BOP de Málaga de 20 de junio de 2023 del anuncio relativo a que en la sección de ofertas de empleo del portal de la transparencia de FYCMA (<https://transparenciaycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo>) se van a publicar las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de los siguientes puestos:
 - Director proyectos.
 - Técnico de justificaciones.
 - Ejecutivo/a de ferias.
 - Responsable de producto.
 - Técnico/a de ferias.
 - Responsable de comunicación y marketing.
 - Responsable de plataformas digitales.
 - Responsable técnico de ferias.
 - Convocatoria P-UE09-23 RESPONSABLE DE PLATAFORMAS DIGITALES.
 - Listado de la documentación a subsanar por los candidatos, sin fecha.
 - Listado definitivo de admisiones, de 31 de julio de 2023.
 - Listado baremo provisional de méritos, de 3 de agosto de 2023.
 - **A., M. (Técnico Comunicación y Marketing):**
 - Acta de inicio del proceso de selección, de 28 de abril de 2023.
 - Publicación en el BOP de Málaga de 15 de mayo de 2023 del anuncio relativo a que en la sección de ofertas de empleo del portal de la transparencia de FYCMA (<https://transparenciaycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo>) se van a publicar las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de los siguientes puestos:
 - Técnico/a de comunicación.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	26/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Responsable de emprendimiento.
 - Responsable de eventos.
 - Técnico/a innovación.
 - Responsable de formación.
 - Técnico/a de servicios.
 - Responsable de comunicación y marketing.
 - Convocatoria P-SU01-23 TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN, sin fecha.
 - Listado definitivo de admisiones de 23 de agosto de 2023. Se citaba para la prueba el 29 de agosto de 2023.
 - Listados con documentación a subsanar por los candidatos, sin fecha.
 - Listado de resultados provisionales, de 30 de agosto de 2023.
 - Resultado definitivo del proceso de selección de 1 de septiembre de 2023.
- **M., A. (Responsable Técnico de servicios):**
 - Publicación en el BOP de Málaga de 9 de octubre de 2023 del anuncio relativo a que en la sección de ofertas de empleo del portal de la transparencia de FYCMA (<https://transparenciayfycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo>) se van a publicar las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de un Responsable Técnico de Servicios y un Ejecutivo/a de Eventos.
 - Convocatoria P-SUE02-23 RESPONSABLE DE TÉCNICO SERVICIOS y documento Word de descripción del puesto (pero referido al técnico de ferias).
 - Listado provisional de admisiones, sin fecha.
 - Listado definitivo de admisiones, de 10 de noviembre de 2023.
 - Documento Word de entrevista al candidato seleccionado.
 - Listado de resultados definitivos de 14 de noviembre de 2023.
 - **I., A. (Técnico eventos):**

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	27/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Publicación en el BOP de Málaga de 9 de octubre de 2023, de las bases de convocatoria y condiciones para la contratación de un Responsable Técnico de Servicios y un Ejecutivo/a de Eventos.
- Convocatoria de la plaza OEP22-P13 TÉCNICO DE EVENTOS.
- Listado de admisiones provisionales, de 29 de marzo de 2023.
- Listado de admisiones definitivas, de 3 de abril de 2023.
- Listado de baremo provisional de méritos y convocatoria de pruebas, de 4 de abril de 2023.
- Actualización de convocatoria de pruebas, de 10 de abril de 2023.
- Listado de baremo definitivo de méritos alegados, de 11 de abril de 2023.
- Listado provisional de las selecciones realizadas el 11 de abril de 2023 y 12 de abril de 2023, de 12 de abril de 2023.
- Listado definitivo de las selecciones realizadas el 11 de abril de 2023 y el 12 de abril de 2023, de 17 de abril de 2023.
- Acta unificada de finalización de los procesos de selección OEP22 y P1-2, de 17 de abril de 2023.


PROMÁLAGA

Tras analizar la documentación facilitada por la Sociedad, puede concluirse que PROMÁLAGA observó adecuadamente los principios establecidos en el artículo 55 del EBEP en las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2023: (i) igualdad, (ii) mérito, (iii) capacidad, (iv) publicidad de las convocatorias y de sus bases, (v) transparencia, (vi) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, (vii) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, (viii) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y (ix) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

La LPGE-2023 establece que *“la contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización”*.

Respecto a la ausencia de autorización expresa, según la información proporcionada, la persona que se contrató durante el año 2023 tenía su origen en el procedimiento de contratación lanzado en el año 2022, por haber causado la persona que resultó seleccionado en dicho procedimiento, permiso por paternidad, motivo por el cual la nueva incorporación no se tramitó como una contratación temporal nueva.

A pesar de lo expuesto, debe ponerse de manifiesto que la previa autorización es necesaria siempre que se lleve a cabo una nueva contratación temporal,


Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	28/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

independientemente de que el proceso selectivo de origen se realizara en un ejercicio anterior.

FYCMA

Tras analizar la documentación facilitada por la Sociedad, puede concluirse que FYCMA observó adecuadamente los principios establecidos en el artículo 55 del EBEP en las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2023: (i) igualdad, (ii) mérito, (iii) capacidad, (iv) publicidad de las convocatorias y de sus bases, (v) transparencia, (vi) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, (vii) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, (viii) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y (ix) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Se cumple con la autorización exigida por la Disposición adicional vigésima primera de la LPGE-2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	29/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3 Contratación pública

3.1 Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

3.1.1 Pruebas realizadas:

El objetivo de este apartado es, además de determinar la adecuada selección de los procedimientos de licitación, analizar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública respecto a los contratos no menores.


Se ha solicitado la remisión de la documentación indicada a continuación, al objeto de verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP:

- i. Listado de los contratos formalizados en 2023.
- ii. Documentación integrante de los expedientes de contratación seleccionados:

PROMÁLAGA:

Nº exp.	Objeto	Tramitación	Procedimiento
L14/2023	Anteproyecto para la Expo 2027	Urgencia	Abierto SARA
L72/2023	Servicio de mantenimiento para la red municipal de incubadoras y las oficinas centrales de PROMÁLAGA	Ordinaria ¹	Abierto
L79/2023	Servicio de limpieza para la red municipal de incubadoras y las oficinas centrales de PROMÁLAGA	Ordinaria	Abierto
L66/2023	Presentadora, coordinación y regiduría en asamblea del BIE en junio en París para defender la candidatura de Málaga para la Expo27	Ordinaria	Negociado sin publicidad
L05/2023	Contratación del anteproyecto de reurbanización de la zona central del Plan Málaga litoral	Ordinaria	Negociado sin publicidad

¹ En el Informe de necesidad se indica que “se plantea su tramitación por urgencia, conforme a lo previsto en el art. 119. 1 de la LCSP”, sin embargo, los Pliegos aluden a tramitación ordinaria.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	30/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


FYCMA:

Nº exp.	Objeto	Tramitación	Procedimiento
03/2023	Servicio de agencia de medios de comunicación para la difusión de publicidad de FYCMA	Ordinaria	Abierto SARA
05/2023	Servicio de montaje stand modular, stand modular de altura reducida y stand de madera organizados en FYCMA	Ordinaria	Abierto
14/2023	Renovación de los servicios de soporte técnico y versiones actualizadas	Ordinaria	Negociado sin publicidad
P04/2023	Ejecución de la obra de la incubadora de Alta Tecnología en Metaverso, cofinanciado por el FEDER	Ordinaria	Negociado sin publicidad
P10/2023	Patrocinio Evento 4k Summit	Ordinaria	Negociado sin publicidad

3.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos no menores

PROMÁLAGA

- Cumplimiento de los principios que han de regir la contratación pública → Se observan adecuadamente.
 - Principio de publicidad y transparencia → Se observa adecuadamente.
 - Principio de confidencialidad → Se observa adecuadamente.
De conformidad con el contenido de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para entender que PROMÁLAGA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.
 - Principio de igualdad y no discriminación → Se observa adecuadamente.
Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que PROMÁLAGA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	31/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Principio de concurrencia → Se observa adecuadamente.
- Adecuada determinación del régimen jurídico de aplicación al contrato → Se observa adecuadamente.
- Informe de necesidad → Se observa adecuadamente.
- Elección del procedimiento de contratación:

De conformidad con el contenido de la LCSP, deberá justificarse el procedimiento utilizado cuando se utilice un procedimiento diferente del abierto o del restringido.

Dentro de los Expedientes objeto de muestra, existen las siguientes licitaciones tramitadas por procedimiento diferente al abierto o restringido:

- Expediente L66/2023 (contratación de la presentación, producción ejecutiva y regiduría de la defensa final de la candidatura de Málaga a la EXPO 2027): negociado sin publicidad, al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues *“conforme consta en informe de exclusividad emitido por la productora, la sociedad Teatro Soho TV, S.L.U. es quien ostenta los derechos en exclusividad para autorizar a Promálaga y al Ayuntamiento de Málaga a utilizar la imagen de la mencionada artista, pudiendo usar y difundir a futuro el material audiovisual y gráfico que se genere en la realización de la citada presentación, en espacios tanto públicos como privados, en medios de comunicación, incluyendo internet, que se consideren oportunos.”*.
- Expediente L05/2023 (contratación del anteproyecto de reurbanización de la zona central del Plan Málaga Litoral): negociado sin publicidad, según el artículo 168, d) de la Ley 9/2017, según consta en el Informe de necesidad:

“Promálaga comenzó la tramitación de un concurso de proyectos para la elaboración del anteproyecto de Reurbanización de la zona central del Plan Málaga Litoral, para seleccionar la empresa y el proyecto más idóneo para alcanzar el objetivo que se establece con la creación del Plan Málaga Litoral.

Dicho concurso se realizó en dos fases, en la primera se seleccionaron a 7 finalistas de entre los licitadores que concurren y en la segunda fase, esos 7 equipos presentaron sus propuestas anonimadas para que un jurado las evaluase y se obtuviese al ganador del concurso.

El Jurado concluyó que el anteproyecto denominado “Ecosistema Litoral”, compuesto por el equipo formado por “UTE B720+LMA+DJ U.T.E. Ley 18/1982 de 26 de mayo” era la propuesta ganadora del concurso. De acuerdo con las bases del concurso, el ganador accedía a participar en un procedimiento negociado sin publicidad para el desarrollo del referido Anteproyecto de Reurbanización.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	32/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras haber definido las condiciones del procedimiento negociado y delimitado el alcance y contenido del contrato, es por lo que se propone se impulse la presente contratación de conformidad con lo previsto en el art. 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al cumplirse que “en los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador”.

Puede considerarse que queda adecuadamente justificado en los expedientes el recurso al procedimiento negociado sin publicidad.

- Tramitación del procedimiento de contratación → Los Expedientes se han tramitado de forma ordinaria, a excepción del Expediente L14/2023, cuya tramitación ha sido por la vía de urgencia. Se ha comprobado que el contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 119 LCSP para seguir esta vía de tramitación. Concretamente, consta la Declaración de urgencia del Expediente, debidamente motivada.
- Competencia del órgano de contratación → Se observa adecuadamente.
- Documentación previa en contratos de obra → **N/A**
- Adecuada determinación del objeto del contrato → Se observa adecuadamente.
- Adecuada justificación de la no división en lotes → Se observa adecuadamente.
- Incorporación de pliegos → Se observa adecuadamente.
- Aprobación del expediente de contratación → No se ha facilitado el acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, salvo en el Expediente L14/2023. Se indica desde Promálaga que en los expedientes en los que el órgano de contratación es la Dirección Gerencia, el acuerdo de aprobación del expediente es el informe de necesidad.
- Contenido del PCAP:
 - Criterios de capacidad y solvencia → Los criterios de capacidad y solvencia son conformes con la LCSP.
 - Sistema de determinación del precio → El sistema de determinación del precio es conforme con la LCSP.
 - Criterios de adjudicación → los criterios de adjudicación incluidos en los expedientes de contratación analizados se encuentran determinados, son objetivos y están relacionados con el objeto del contrato.
 - Adecuada valoración de los criterios de adjudicación → La valoración de los criterios de adjudicación es adecuada.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	33/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Establecimiento de la ponderación relativa a cada criterio de adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Preponderancia de los criterios valorables mediante fórmulas → Se observa adecuadamente.
- Régimen de penalidades:
El artículo 192 de la LCSP establece que los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato. Se observa adecuadamente.
Ofertas anormales o desproporcionadas: En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que hayan existido ofertas anormalmente bajas.
- Duración del contrato → La duración de los contratos licitados es conforme con las exigencias de la LCSP.
- Presupuesto base de licitación: se cumple con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP.
- Valor estimado del contrato → El valor estimado de los contratos licitados se calcula adecuadamente.
- Condiciones especiales de ejecución → se observa adecuadamente.
- Contenido del PPT → El contenido de los PPT analizados es, con carácter general, adecuado a la LCSP.
- Contenido del anuncio de licitación → El contenido de los anuncios de licitación es conforme con la LCSP.
- Certificado acreditativo de proposiciones presentadas → Esta obligación se observa adecuadamente y se contiene en el Acta de la 1ª sesión.
- Plazo de presentación de ofertas → se observa adecuadamente.
- Presentación de proposiciones en sobres diferenciados cuando proceda → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazo de apertura de proposiciones → se observa adecuadamente.
- Constitución Mesa de Contratación → se observa adecuadamente.
- Actas de la Mesa de Contratación de apertura y valoración de ofertas → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Incorporación en el expediente de la documentación presentada por el adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	34/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Efectiva negociación en los procedimientos negociados → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Propuesta de adjudicación → Las propuestas de adjudicación del contrato son conformes a las exigencias legales.
- Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario de la documentación necesaria para la adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Presentación de documentación para la adjudicación por el licitador propuesto adjudicatario → Se observa adecuadamente.
- Resolución de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazos de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Constitución garantía definitiva → En los expedientes L66/2023 y L 05/20232 no se incluyen las garantías definitivas constituidas por los adjudicatarios.
- Justificación de la no exigencia de garantía definitiva: En los expedientes negociados sin publicidad objeto de muestra no se justifica adecuadamente en el expediente los motivos para ello (atendiendo al objeto del contrato y al tipo de procedimiento elegido).
- Garantía complementaria → **N/A**
- Formalización de contrato con adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Contenido del contrato → El contenido del contrato es adecuado a la LCSP.
- Plazo de formalización del contrato → Esta obligación se observa adecuadamente con carácter general.
- Subcontratación → **N/A**
En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que se haya procedido a la subcontratación parcial de la prestación.
- Modificación del contrato → **N/A**
- Contratos complementarios → **N/A**

FYCMA

- Cumplimiento de los principios que han de regir la contratación pública → Se observan adecuadamente.
 - Principio de publicidad y transparencia → Se observa adecuadamente.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	35/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

- o Principio de confidencialidad → Se observa adecuadamente.

Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

- o Principio de igualdad y no discriminación → Se observa adecuadamente.

Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

- o Principio de concurrencia → Se observa adecuadamente.

- Adecuada determinación del régimen jurídico de aplicación al contrato → Se observa adecuadamente.
- Informe de necesidad → Se observa adecuadamente.
- Elección del procedimiento de contratación → De conformidad con el contenido de la LCSP, deberá justificarse el procedimiento utilizado cuando se utilice un procedimiento diferente del abierto o del restringido.

Tres de los Expedientes objeto de muestra, el 14/2023, P04/2023 y P10/2023, se licitaron a través del procedimiento negociado sin publicidad:

- Expediente 14/2023 (renovación de los contratos de servicios de soporte técnico de Oracle para los productos software que conforman el ERP de FYCMA, así como de las versiones actualizadas de los programas de ORACLE utilizadas por FYCMA, con el fin de garantizar la operatividad y optimización de los recursos actuales de FYCMA): al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que *“el contrato implica el suministro de productos exclusivos, que solo puede ofrecer el fabricante, ORACLE IBÉRICA, S.R.L.”*.
- Expediente P04/2023 (ejecución de las obras de adecuación parcial de la planta baja, módulo E3, en las dependencias de la Antigua Tabacalera de Málaga para la “Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso”): al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el procedimiento anterior quedó desierto.
- Expediente P10/2023 (contrato de patrocinio a suscribir entre PROMÁLAGA, como entidad que gestiona el POLO DE CONTENIDOS DIGITALES - a través de FYCMA-, y la entidad MEDINA MEDIA EVENT,

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	36/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S.L. (en adelante, MEDINA) con la finalidad de posicionar a la ciudad de Málaga como referente en la promoción de contenidos digitales, concretamente para la celebración del evento 4K SUMMIT relacionado con la Ultra Alta Definición en la industria de la comunicación a nivel mundial): al concurrir la causa del artículo 168.a) 2º de la LCSP, pero no se especifica la causa concreta en el informe de necesidad.

- Tramitación del procedimiento de contratación → Se observa adecuadamente.
- Competencia del órgano de contratación → Se observa adecuadamente.
- Documentación previa en contratos de obra → Se observa adecuadamente.
- Adecuada determinación del objeto del contrato → Se observa adecuadamente.
- Adecuada justificación de la no división en lotes → Se observa adecuadamente.
- Incorporación de pliegos → Se observa adecuadamente.
- Aprobación del Expediente por el órgano de contratación → Se observa adecuadamente.
- Contenido del PCAP:

El contenido de los pliegos examinados observa, con carácter general, lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

- Criterios de capacidad y solvencia → Los criterios de capacidad y solvencia son conformes con la LCSP.
- Sistema de determinación del precio → El sistema de determinación del precio es conforme con la LCSP.
- Criterios de adjudicación → Los criterios de adjudicación incluidos en los expedientes de contratación analizados se encuentran determinados, son objetivos y están relacionados con el objeto del contrato.
- Adecuada valoración de los criterios de adjudicación → La valoración de los criterios de adjudicación es adecuada.
- Establecimiento de la ponderación relativa a cada criterio de adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Preponderancia de los criterios valorables mediante fórmulas → Se observa adecuadamente.
- Régimen de penalidades:

El artículo 192 de la LCSP establece que los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	37/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ofertas anormales o desproporcionadas:
En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que hayan existido ofertas anormalmente bajas.
- Duración del contrato → La duración de los contratos licitados es conforme con las exigencias de la LCSP.
- Presupuesto base de licitación: FYCMA justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.
- Valor estimado del contrato → El valor estimado de los contratos licitados se calcula adecuadamente.
- Condiciones especiales de ejecución → Se observan adecuadamente las previsiones contenidas en la LCSP.
- Contenido del PPT → Con carácter general, el contenido de los PPT analizados es adecuado a la LCSP.
- Contenido del anuncio de licitación → **N/A**
- Certificado acreditativo de proposiciones presentadas → Esta obligación se observa adecuadamente pues se recoge en el Acta 1ª de las sesiones.
- Plazo de presentación de ofertas → Se observan adecuadamente las disposiciones contenidas en la LCSP.
- Presentación de proposiciones en sobres diferenciados cuando proceda → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazo de apertura de proposiciones → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Constitución Mesa de Contratación → se observa adecuadamente.
- Actas de la Mesa de Contratación de apertura y valoración de ofertas → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Incorporación en el expediente de la documentación presentada por el adjudicatario → Se observa adecuadamente.
- Solicitud de tres ofertas en los procedimientos negociados → **N/A**

Los procedimientos negociados sin publicidad P10/2023 y 14/2023 objeto de muestra han sido tramitados como tal por razones de exclusividad y por existir un único proveedor apto para prestar el servicio.

En el caso del Expediente P04/2023, Este expediente se tramitó como negociado sin publicidad al quedar desierto el expediente P03/2023. Solo una empresa se mostró interesada en participar en este procedimiento, que es a la que se remitió invitación. La licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	38/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado por si alguna otra empresa deseaba participar, sin que se recibiese ninguna petición para ser invitado a este procedimiento.

- Efectiva negociación en los procedimientos negociados → se observa adecuadamente.
 - Adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Propuesta de adjudicación → no se trasladan.
 - Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario de la documentación necesaria para la adjudicación → Se observan adecuadamente las exigencias legales.
 - Presentación de documentación para la adjudicación por el licitador propuesto adjudicatario → En todos los expedientes analizados se aporta la documentación presentada por el adjudicatario para la adjudicación.
 - Resolución de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Plazos de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Constitución garantía definitiva → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Justificación de la no exigencia de garantía definitiva → se observa adecuadamente.
 - Garantía complementaria → **N/A**
 - Formalización de contrato con adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Contenido del contrato → El contenido del contrato es adecuado a la LCSP.
 - Plazo de formalización del contrato → Esta obligación se observa adecuadamente.
 - Subcontratación → **N/A**
- En ninguno de los expedientes analizados se prevé la subcontratación parcial del contrato.
- Contratos complementarios → **N/A**

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	39/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2 Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

3.2.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado la remisión de la documentación indicada a continuación, al objeto de verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 118 de la LCSP, relativo a los expedientes de contrato menor:

- i. Listado de los contratos menores formalizados en 2023.
- ii. Documentación integrante de los expedientes de contratación seleccionados:


Se ha proporcionado la documentación correspondiente a la siguiente muestra:

PROMÁLAGA:

Nº exp.	Objeto	Importe de adjudicación (sin IVA)
L74/2023	CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTO CLOUD DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE PROMÁLAGA	14.950 euros
L29/2023	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS	14.950 euros
L84/2023	PATROCINIO DE FORO SOBRE NÓMADAS DIGITALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA	14.900 euros
L27/2023	SESIÓN PARTICIPATIVA DINAMIZACIÓN PARA PROMOCIÓN CANDIDATURA MÁLAGA SIMPOSIUM DE LA EXPO 2027.	14.975 euros
L73/2023	PATROCINIO DE EVENTO "ANDALUCÍA DESAFÍO INVERSOR"	14.950 euros

FYCMA:

Nº exp.	Objeto	Importe de adjudicación (sin IVA)
C104/2023	Servicio de atención a emprendedores del Polo de Contenidos Digitales	14.500 euros
C136/2023	Suministro de mobiliario	13.309,50 euros
C152/2023	Servicio de coorganización de evento	14.900 euros

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	40/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C187/2023	Suministro de mobiliario	14.990 euros
C114/2023	Servicio de gestión de ponentes	14.000 euros

3.2.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos menores

PROMÁLAGA

Contratos menores:

- Riesgo de fraccionamiento→ de la muestra de contratos analizada, no se han detectado indicios de fraccionamiento para evitar la aplicación de la legislación sobre contratación pública a los contratos menores suscritos por PROMÁLAGA.
- Cumplimiento de la legalidad de los Expedientes analizados:
 - Todos los Expedientes analizados cuentan con Informe de necesidad de celebración del contrato menor.
 - Se han remitido las facturas de los contratos y los justificantes de pago de las mismas.

FYCMA

Contratos menores:

- Riesgo de fraccionamiento → Del análisis de la muestra efectuada no se ha detectado que existan indicios de fraccionamiento para evitar la aplicación de la legislación sobre contratación pública a los contratos menores suscritos por FYCMA.
- Cumplimiento de la legalidad de los Expedientes analizados:
 - Todos los Expedientes analizados cuentan con Informe de necesidad de celebración del contrato menor.
 - En cuanto a la solicitud de tres presupuestos a diferentes proveedores:
 - En el Expediente C187/2023: se solicita un único presupuesto a MACOFI, S.L. *“por ser el proveedor idóneo en este tipo de suministros tanto en disponibilidad como en plazo de entrega. Además, asegura una óptima ejecución del mismo y cumple los objetivos generales de FYCMA. Garantiza la calidad del suministro y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA”.*

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	41/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el Expediente C152/2023: se solicita un único presupuesto a FEDERICO JOLY Y CIA. *“por ser un proveedor con experiencia en este tipo de servicio que garantiza una óptima ejecución del mismo, y que cumple con los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio en el tiempo que necesitamos y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA”*.
- En el Expediente C136/2023 se solicita un único presupuesto a ENEA-EREDU S.COOP., *“por ser el proveedor con experiencia en este tipo de suministro que garantiza una óptima ejecución del mismo”*.
- En el Expediente C114/2023: se indica en el Informe de necesidad que se solicita presupuesto únicamente a BARTER PARTNERSHIP SL *“por ser el proveedor con el que hemos tenido experiencia en este tipo de servicios garantizando una óptima ejecución del mismo”*.
- En el Expediente C104/2023: Se solicita un único presupuesto a Sales Professional Solutions Lanza and Romero Group, SL. Dado que *“el proveedor con experiencia en este tipo de servicio que garantiza una óptima ejecución del misma, y que cumple los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio en el tiempo que necesitamos y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA. Cumple los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA”*.


Entendemos que en los Expedientes analizados se justifica la adjudicación directa de determinadas empresas.

- Se ha remitido información y documentación sobre el procedimiento de contratación, así como las condiciones generales de contratación, que se contienen en el Informe de necesidad.
- Como documento de aprobación del gasto se traslada captura del sistema informático utilizado en este sentido.

3.3 Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

3.3.1 Pruebas realizadas:

El artículo 1 de la LCSP contiene la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer con el contrato que se pretende celebrar, al objeto de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	42/83	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación se encuentran reguladas en el artículo 28 del mismo texto legal.

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En el presente apartado se analizará el cumplimiento de esta exigencia legal mediante el análisis de la memoria de necesidad incluida en el expediente de licitación de los expedientes objeto de muestra.

3.3.2 Resultado del análisis:

PROMALAGA:

En todos los expedientes objeto de muestra, tanto menores como no menores, se adjunta informe de necesidad. Todos ellos exponen en detalle el objeto de la prestación y queda adecuadamente acreditada la necesidad del contrato.

FYCMA:


En todos los expedientes objeto de muestra, tanto menores como no menores, se adjunta informe de necesidad. Todos ellos exponen en detalle el objeto de la prestación y queda adecuadamente acreditada la necesidad del contrato.

3.4 Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

3.4.1 Pruebas realizadas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	43/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.


3.4.2 Resultado del análisis:

PROMALAGA:

En todos los expedientes objeto de muestra el presupuesto base de licitación se calcula y desglosa de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP y se justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

FYCMA:

En todos los expedientes objeto de muestra el presupuesto base de licitación se calcula y desglosa de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP y se justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	44/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4 Instrumentación:

4.1 Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.


4.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado información sobre si PROMÁLAGA realizó en el ejercicio 2023 algún encargo como medio propio para, en su caso, verificar que dicho encargo se adecúa a lo establecido en el artículo 32.2 de la LCSP y demás normativa de aplicación.

Tras la solicitud de información realizada, se nos indicó por parte de la Sociedad que en el ejercicio 2023 no se han recibido encargos en calidad de medio propio del Ayuntamiento de Málaga.

4.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de medios propios.

En el ejercicio 2023 no se realizó por el Ayuntamiento de Málaga ningún encargo a PROMÁLAGA como medio propio.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	45/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5 Convenios de colaboración:

5.1 Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación contractual según la legislación en materia de contratación pública.

5.1.1 Pruebas realizadas:


Los convenios de colaboración se encuentran regulados en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante).

Se ha solicitado información sobre los convenios suscritos tanto por PROMÁLAGA como por FYCMA durante el ejercicio 2023.

Una vez recibidos los listados, se procedió a seleccionar una muestra representativa y se facilitó el texto de los siguientes convenios:

PROMÁLAGA:

Expediente	Objeto	Partes	Importe
C01/2023	Establecer y desarrollar el marco de colaboración entre ProWorkSpaces y Promálaga para la celebración del evento Coworking Summit 2023 en la ciudad de Málaga	Asociación de Centros de Negocios y Otros Espacios de Trabajo (ProWorkSpaces)	-----
C02/2023	Establecer la forma y condiciones para desarrollar la colaboración entre las partes en el proyecto de promoción de la candidatura de Málaga a la Expo 2027.	Fundación SANDO	25.000 €
C03/2023	Establecer la forma y condiciones para desarrollar la colaboración entre las partes en el proyecto de promoción de la candidatura de Málaga a la Expo 2027.	Unicaja Banco, S.A.	50.000 €

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	46/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FYCMA:

Expediente	Objeto	Partes	Importe
P01/2023	Convenio de colaboración Polo Nacional de Contenidos Digitales para el desarrollo de 8 programas de formación y acompañamiento entorno al sector del videojuego	Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)	71.395,20 €
FP043/23/07	Convenio de colaboración para la 3ª edición de Culture & Museums International Tech Forum "CM Málaga 2023"	Prensa Malagueña, S.A.	58.307,77 €
FP019/23/04	Convenio de colaboración para la 14ª edición del Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana "GREENCITIES 2023" y "S-Moving 2023"	Fundación de Ferrocarriles Españoles	-----
FP004/23/22	Convenio de colaboración para la 19ª edición del Salón Inmobiliario del Mediterráneo "SIMED 2023"	IDEALISTA, S.A.U.	50.000 €
P10/2023	Convenio de colaboración Polo Nacional de Contenidos Digitales para el proyecto Reactiva tu Futuro	Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)	147.600,00 €
P11/2023	Convenio de colaboración Polo Nacional de Contenidos Digitales para el proyecto Emprende y Avanza	Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)	452.400,00 €


Respecto a los convenios objeto de muestra, se analizará:

- Que suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.
- Que no tengan por objeto prestaciones propias de los contratos.
- Que se correspondan con alguno de los siguientes tipos:
 - o Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	47/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
 - Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.
 - Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.
- Que la suscripción del convenio mejore la eficiencia de la gestión pública, facilite la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuya a la realización de actividades de utilidad pública y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - Que el convenio sea financieramente sostenible.
 - Que las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no sean superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
 - Que el convenio cumple con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJSP, relativo al contenido de los convenios y que incluyan, al menos, las siguientes materias:
 - a. Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
 - b. La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
 - c. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
 - d. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
 - e. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
 - f. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	48/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g. El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h. Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - i. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - ii. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- Que consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de su objeto.


5.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de convenios de colaboración.

PROMÁLAGA:

Con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP.

FYCMA:

Con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	49/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6 Tarifas:

6.1 Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por órgano competente.


6.1.1 Pruebas realizadas:

El objetivo de la prueba es el de verificar que los ingresos obtenidos por la Sociedad y relativos a los diferentes servicios que presta lo son en base a las tarifas aprobadas o acuerdos oficiales de fijación de precios.

Por parte de FYCMA se ha facilitado el Acta del Consejo de Administración de 22 de octubre de 2022, de aprobación de las tarifas aplicables al ejercicio 2023. Las tarifas de salas y pabellones se incrementan en un 10% sobre el precio de 2022.

6.1.2 Resultado del análisis:

Las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas. Asimismo, se ha comprobado la adecuada aprobación de las mismas, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias en base a las pruebas realizadas sobre la muestra seleccionada.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	50/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7 Endeudamiento:

7.1 Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales.


7.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha analizado el volumen de los préstamos de PROMÁLAGA en el ejercicio 2023.

7.1.2 Resultado del análisis:

Según la información proporcionada, los préstamos que figuran en las cuentas anuales de PROMÁLAGA fueron suscritos en los ejercicios 2007 y 2009 con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ampliación o construcción de tres de las incubadoras de la sociedad. A 31 de diciembre de 2023 el importe de la deuda pendiente de devolución ascendía a 1.021.384,58 euros, siendo su fecha de vencimiento el año 2025.

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad no ha suscrito operaciones de endeudamiento.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	51/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8 Revisión:


8.1 Revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

8.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha consultado el informe de auditoría de cumplimiento realizado en el ejercicio 2022, al objeto de verificar si tanto PROMÁLAGA como FYCMA han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones recogidas, en su caso, en dicho informe.

8.1.2 Resultado del análisis: Resolución de las salvedades y observaciones recogidas en el Informe del ejercicio anterior.

- **PROMÁLAGA:** Se cumple la recomendación efectuada en el Informe anterior, relativa a la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética.
- **FYCMA:** se cumple la recomendación efectuada en el Informe anterior, relativa a la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	52/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9 Conclusiones


9.1.1 PROMÁLAGA

Con carácter general cabe concluir que el grado de cumplimiento en las materias objeto de análisis es satisfactorio.

9.1.2 FYCMA

Con carácter general cabe concluir que el grado de cumplimiento en las materias objeto de análisis es satisfactorio.

Es cuanto, a salvo de mejor criterio fundamentado en Derecho, tenemos el honor de someter a su consideración.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	53/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

A la Intervención General del Excmo.
Ayuntamiento de Málaga

Revisión operativa (Ejercicio 2023)

Este Informe consta de 24 páginas

(Ejercicio 2023)

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	54/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Índice

1 CONTROL DE EFICACIA: Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.	1
2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.	15
3 CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.	16
4 ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).	17
5 ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a persona; así como comprobar la existencia de manuales de procedimiento de gestión interna.	19
6 ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.	20
7 ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.	21
8 ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.	22
ANEXO.....	23

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	55/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presente Informe ha sido realizado en los términos expuestos en el "Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024".

Propósito de este documento

Este documento constituye el trabajo de análisis y revisión de diversos aspectos relacionados con los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) en el ejercicio 2023, realizado con el objetivo de comunicar asuntos puestos de manifiesto durante nuestro trabajo que consideramos podrían ser de interés.

Restricciones a la distribución

Este Documento está sujeto a las restricciones a la distribución contempladas en nuestra oferta. No admitimos responsabilidad alguna frente a terceros en relación con este Documento o por los comentarios técnico-jurídicos expresados en el mismo.

Limitaciones inherentes al trabajo realizado

Los asuntos comunicados en este Documento se basan exclusivamente en el conocimiento obtenido como resultado de nuestra actuación en base a la información suministrada. No hemos verificado la exactitud o integridad de información alguna adicional a aquella relacionada con la facilitada y con el alcance requerido para la misma. El análisis realizado no engloba actuaciones de carácter material (comprobaciones *in situ*, cotejo de la documentación proporcionada con documentación original). Las conclusiones contenidas en el presente informe se limitan a la documentación proporcionada por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	56/83
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 CONTROL DE EFICACIA: Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:


- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2023 y lo ejecutado a 31/12/2023 en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2023 y lo ejecutado a 31/12/2023 en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

Objetivos

Los objetivos de la sociedad figuran detallados en la memoria de objetivos incluida en el presupuesto aprobado para el ejercicio, entre ellos destacan los siguientes:

Por parte de Promálaga, el incremento de emprendedores en la Red Municipal de Incubadoras y de los servicios prestados y actividades realizadas, así como la continuación con los trabajos de rehabilitación de la antigua Casa Socorro para la creación de un Centro de Alto rendimiento para emprendedores creativos-culturales. Asimismo, también podemos destacar que la sociedad continuará desarrollando actividades para dar apoyo al desarrollo de la ciudad, su promoción y la mejora de su imagen en los ámbitos tanto económico como social.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	57/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por parte del Palacio de Ferias y Congresos, la apuesta por los eventos nacionales e internacionales alineados con la estrategia de ciudad: innovación, digitalización, desarrollo sostenible y nuevas formas de hacer en el futuro. Se continuará trabajando en la optimización del calendario congresual, priorizando los eventos de mayor tamaño y calidad, que suponen una mayor repercusión en la ciudad. El foco estará puesto en eventos de carácter científico-tecnológico, y de carácter nacional e internacional. Y en lo que respecta a la captación de eventos, el objetivo es continuar incrementando las ferias ajenas profesionales de carácter internacional, debido a que es un segmento que atrae a un amplio número de visitantes de alto poder adquisitivo que genera pernoctaciones en la ciudad, así como atrae la presencia de empresas internacionales que pueden generar sinergias con otras locales.

Por parte del Polo de Contenidos Digitales, continuar con el impulso de empresas del sector de los contenidos digitales desarrollando acciones que fomente el crecimiento y afianzamiento del ecosistema del videojuego a nivel local, regional y nacional.

Del mismo modo, se establece llevar a cabo diversas actividades relacionadas con la formación y el emprendimiento.


Asimismo, dentro del marco del desarrollo de proyectos estratégicos, en 2023 se va a ejecutar la obra y puesta en funcionamiento de la Incubadora de Alta Tecnología Metaverso.

Respecto al cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad ha cumplido con los mismos, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo efectivamente ejecutado.

Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos

El presupuesto/estados previsionales de Ingresos y Gastos que fue aprobado junto al Presupuesto Municipal y facilitado por la Sociedad es el que se muestra a continuación:

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	58/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	6.050.046,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	12.561.063,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.240.856,94	3	INTERESES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.118.166,39	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.620,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.560,00	5	FONDO DE CONTINGENCIA	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.361.583,33		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.627.730,72
	OPERACIONES DE CAPITAL			OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	2.561.358,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.961.358,30	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.961.358,30		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.961.358,30
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.322.941,63		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.589.089,02
	OPERACIONES FINANCIERAS			OPERACIONES FINANCIERAS	
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	636.914,05
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	636.914,05
	TOTAL INGRESOS	22.322.941,63		TOTAL GASTOS	22.226.003,07

El presupuesto consolidado de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga para el ejercicio 2023 se presenta en formato presupuestario mostrándose por un lado el presupuesto de ingresos por un total de 22.322.941,63 euros y, por otro lado, el presupuesto de gastos por importe de 22.226.003,07 euros. Por tanto, en términos presupuestarios, el presupuesto presenta un superávit inicial de 96.938,56 euros.

A continuación, se presenta la conciliación del Estado de Gastos e Ingresos preparado por la Sociedad:

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	59/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO 2023	
GASTOS	IMPORTE
Sueldos y Salarios	4.686.302,80
Seguridad Social	1.275.516,84
Seguros	54.227,04
Gastos de Formación	34.000,00
Dietas, Gastos de Viaje y Representación	70.850,00
Amortización	3.651.662,51
Reparación y Conservación	983.980,84
Seguros	49.500,00
Tributos Estatales	61.925,74
Tributos de las Entidades Locales	478.977,27
Atenciones Protocolarias y Representativas	91.589,34
Mensajerías	3.000,00
Material de Oficina	15.000,00
Otros Gastos	15.950,67
Estudios y Trabajos Técnicos	297.060,00
Trabajos Realizados por Otras Empresas	5.916.430,77
Comunicaciones Postales	6.000,00
Suministros	1.082.734,24
Limpieza	587.800,00
Transporte	1.500,00
Servicio de Seguridad	421.660,00
Telecomunicaciones	145.080,66
Publicidad y Propaganda	1.998.251,34
Prensa, Revistas y Publicaciones	25.363,00
Provisiones	35.000,00
Canon	308.409,97
Inversiones Nuevas asociadas a Edificios	2.250.358,30
Inversiones Nuevas asociadas a Mobiliario	145.500,00
Inversiones Nuevas Equipos Procesos de Información	165.500,00
Transferencias de Capital	400.000,00
Otras Subvenciones a Sociedades Mercantiles Estatales	16.620,20
Amortización Préstamos Financieros	636.914,05
TOTAL	25.912.665,58

INGRESOS	IMPORTE
Prestación de Servicios	9.211.706,94
Venta de Otros Bienes	1.029.150,00
Subvenciones de Capital Traspasadas a Rdo. del Ejercicio	3.589.723,95
Ingresos Financieros	2.560,00
Subvenciones Corrientes Ayuntamiento	4.161.981,42
Transferencias Corrientes Ayuntamiento	4.647.803,97
Subvenciones Fundaciones Estatales	308.381,00
Subvenciones de Capital Ayuntamiento	1.189.739,30
Subvenciones de Capital Fundaciones Estatales	1.771.619,00
TOTAL	25.912.665,58
SUPERÁVIT/DÉFICIT EXPLOTACIÓN	0,00

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	60/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conciliación del Estado de Gastos

La diferencia existente, por importe de 3.686.662,51 euros, entre el presupuesto de gastos y el estado previsional de explotación se corresponde con gastos que por su naturaleza tienen reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad y que no tienen reflejo presupuestario según la EHA/3565/2008, de 3 diciembre. Se corresponden con el importe de las amortizaciones técnicas y provisiones que ascienden a 3.651.662,51€ y 35.000,00€ respectivamente.

En ambos estados previsionales de la cuenta de explotación, se han considerado tanto las operaciones de capital (capítulos VI, VII y IX de gastos) como las transferencias de capital del Ayuntamiento de Málaga y Otros Organismos (Capítulo VII de ingresos) como imputables al resultado de explotación.

Para poder establecer las desviaciones existentes con la cuenta de pérdidas y ganancias, y comparar cifras homogéneas no incluiremos los conceptos presupuestarios mencionados incluidos en los capítulos VI, VII, y IX de gastos y VII y IX de ingresos, es decir las operaciones de capital y que en concreto son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
Inversiones Asociadas a Edificios (62200-62600-63200-63500-63600)	2.561.358,30
Amortizaciones de Préstamos Financieros (91300)	636.914,05
Subvenciones de Capital a Empresas Privadas (77000)	400.000,00
Transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales (42200-42300-42390) (*)	16.620,20
TOTAL	3.614.892,55

(*) Aunque esta partida se incluye en el grupo 4, la sociedad no lo registra como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que actúa como mediador de pago. Por este motivo incluimos esta partida en la conciliación para poder hacer homogéneas las magnitudes comparadas en el Presupuesto de gastos y gastos incurridos en cuentas de Pérdidas y Ganancias.

La conciliación es la siguiente:

TOTAL Presupuesto de Gasto 2023	22.226.003,07
+ Gastos Contables y No presupuestarios	3.686.662,51
Estado Previsional de Gastos en Presupuesto	25.912.665,58
- A deducir operaciones de capital y grupo 4	-3.614.892,55
TOTAL Gastos Previsionales en Pérdidas y Ganancias	22.297.773,03

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	61/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conciliación del Estado de Ingresos

La diferencia existente, por importe de 3.589.723,95 euros, entre el presupuesto de ingresos y el estado previsional de explotación se corresponde con ingresos que por su naturaleza tienen reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad y no tienen reflejo presupuestario. Concretamente se corresponde con las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio cuyo importe asciende a 3.589.723,95 euros.

Así mismo, en la determinación del estado previsional de la cuenta de resultados no se consideran las operaciones de capital que figuran en el presupuesto, ni aquellas que figurando como corrientes en el presupuesto su uso es financiar bienes de capital, es el caso de los préstamos y las transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales, al actuar como mediador de pago.

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
XXIV Programa Creación de Empresas Transferencias de Capital AYTO (71000)	400.000,00
Inversiones 2023	2.561.358,30
Préstamo Promálaga I+D, CW, EXCELENCIA	636.914,05
Transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales (42200-42300-42390)	16.620,20
TOTAL	3.614.892,55

La conciliación es la siguiente:

TOTAL Presupuesto de Ingresos 2023	22.322.941,63
+ Ingresos Contables y No presupuestarios	3.589.723,95
Estado Previsional de Ingresos en Presupuesto	25.912.665,58
- A deducir operaciones de capital y Transferencias a Sociedades Mercantiles Estales	-3.614.892,55
TOTAL Ingresos Previsionales en Pérdidas y Ganancias	22.297.773,03

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	62/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




En resumen,

Total Gastos Previsionales en PYG	22.297.773,03
Total Ingresos Previsionales en PYG	22.297.773,03
RESULTADO	0,00

En el siguiente cuadro obtenemos las desviaciones entre las cifras mostradas en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Sociedad y el presupuesto y los estados previsionales de Ingresos y Gastos incluidos en el presupuesto aprobado del ejercicio 2023.

PROMALAGA			
	(Debe) Haber PYG 2023	(Debe) Haber PRESUPUESTO 2023	<u>Desviaciones</u>
1. Importe neto de la cifra de negocios	12.286.012,11	9.440.856,94	2.845.155,17
4. Aprovisionamientos	-8.354.400,64	-6.213.490,77	2.140.909,87
5. Otros ingresos de explotación	13.867.307,87	9.264.632,14	4.602.675,73
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.119.027,03	800.000,00	319.027,03
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	12.748.280,84	8.464.632,14	4.283.648,70
6. Gastos de personal	-5.216.086,14	-6.050.046,68	-833.960,54
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.980.644,67	-4.686.302,80	-705.658,13
b) Cargas sociales	-1.252.267,35	-1.363.743,88	-111.476,53
c) Provisiones	16.825,88	0,00	-16.825,88
7. Otros gastos de explotación	-12.517.306,81	-6.382.573,07	6.134.733,74
a) Servicios exteriores	-10.117.943,73	-5.806.670,06	4.311.273,67
b) Tributos	-2.350.867,39	-540.903,01	1.809.964,38
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales	-48.495,69	-35.000,00	13.495,69
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-4.317.052,48	-3.651.662,51	665.389,97
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.254.402,39	3.589.723,95	664.678,44
10. Exceso de Provisiones	651.563,51	0,00	651.563,51
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00
13. Otros Resultados	-20.023,87	0,00	-20.023,87
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION	634.415,94	-2.560,00	-636.975,94
14. Ingresos financieros	104.881,30	100.596,43	4.284,87
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio (grupo)	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros (terceros)	13.903,50	2.560,00	11.343,50
c) Imputación de Subvenciones, donaciones y legados recibidos de c	90.977,80	98.036,43	-7.058,63
15. Gastos financieros	-221.305,91	-98.036,43	123.269,48
b) Por deudas con terceros	-221.305,91	-98.036,43	123.269,48
17. Diferencias de cambio	-41,91	0,00	41,91
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00
b) Resultado por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+17+18)	-116.466,52	2.560,00	-119.026,52
A.3) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	517.949,42	0,00	517.949,42
A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO	517.949,42	0,00	517.949,42

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	63/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Análisis de las desviaciones de Gasto e Ingresos

En lo referente al resultado del ejercicio, se han obtenido beneficios por importe de 517.949,42 euros.

A continuación, se analizan las diferencias más significativas que se han producido durante el presente ejercicio:

A.- Desviaciones de Gastos:

1.- Aprovisionamientos:

En este epígrafe se registran los trabajos realizados por otras empresas.

En el ejercicio 2023, en lo que respecta a Promálaga el incremento sobre el importe ejecutado se ha debido principalmente a la colaboración con el Ayuntamiento y otros agentes involucrados en la preparación de la candidatura de la ciudad de Málaga a la Expo 27, lo que ha supuesto un incremento en las transferencias del Ayuntamiento y por ende en los gastos ejecutados, como es el caso del concurso realizado para el Anteproyecto de la citada Expo 27.

En FYCMA, el mayor gasto es debido al incremento de la actividad ferial y congresual por encima de las previsiones iniciales, estando en consonancia con el aumento experimentado por los ingresos. Dentro de estos gastos están incluidos los relacionados con Industry Days, cuya celebración no estaba prevista en el presupuesto y que ha supuesto 717.400,07€ de gastos de aprovisionamiento.

En cuanto a Polo Nacional de Contenidos Digitales, la realización de programas como los Indie Games, Edih Agrotech y Progame Dev han supuesto un incremento de los gastos que no estaban incluidos en el presupuesto. Durante el 2023 se han obtenido subvenciones adicionales para su realización.


2.- Gastos de personal:

En lo que respecta a Promálaga, el decremento en el importe ejecutado se ha debido a que durante el ejercicio 2023, se han quedado disponibles dos plazas que hasta 2024 no serán cubiertas.

En FYCMA, la disminución de los gastos de personal con respecto al importe presupuestado se ha debido a que se habían previsto una serie de incorporaciones en plantilla que no se han llevado a cabo en su totalidad.

3.- Otros gastos de explotación:

La cifra estimada ascendía a 6.382.573,07 euros y la cantidad realmente ejecutada a 12.517.306,81 euros. Para analizar este epígrafe debemos discriminar entre Servicio Exteriores e Impuestos.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	64/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En lo que respecta a Promálaga, las desviaciones en servicios exteriores se han debido mayormente, tal y como se ha detallado en el epígrafe de aprovisionamientos, al incremento de las transferencias corrientes concedidas por el Ayuntamiento para acometer los gastos necesarios en la preparación de la candidatura de la ciudad de Málaga a la Expo 27, así como otros gastos ejecutados para seguir afianzando el posicionamiento de la marca Málaga.

En cuanto a FYCMA, el incremento con el importe presupuestado inicialmente se debe a la mayor actividad registrada de la que se había previsto a la hora de la realización del presupuesto. Ello conlleva también un incremento de costes. Además, el coste del consumo eléctrico y gas ha aumentado, tanto por la mayor actividad, como por la aplicación durante el ejercicio 2023 de las tarifas aprobadas por la nueva adjudicación del servicio que se produjo durante el ejercicio 2022.

En cuanto al gasto por impuesto, el incremento del importe ejecutado con respecto al previsto inicialmente se ha debido a la incorporación de una regla de prorrata de la deducibilidad del IVA soportado, que se ha fijado tras un criterio consensuado con la Agencia Tributaria.

4.- Gastos financieros:

La desviación entre el importe presupuestado y el ejecutado se corresponden con el registro de los intereses derivados de la inspección de IVA de los ejercicios 2018 a 2020, cuya acta de conformidad se firmó en el ejercicio 2023, así como la provisión de los intereses de la comprobación de IVA del ejercicio 2022.

B.- Desviaciones de ingresos:


1.- Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios y otros de gestión corriente:

Para realizar el análisis de los ingresos obtenidos por la sociedad en concepto de actividad ferial, alquileres y servicios de incubación entre otros, unificamos estas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que se obtienen unos ingresos ejecutados por importe de 13.405.039,14 euros, frente a los 10.240.856,94 euros presupuestado, lo que da lugar a una desviación positiva de 3.164.182,20 euros.

En lo que se refiere a Promálaga este incremento se ha debido entre otros a la consolidación de la incubadora de servicios profesionales Promálaga Economistas, que fue inaugurada en noviembre de 2022, así como al aumento en la facturación de la Tienda “Málaga Store” y en las tarjetas “Málaga Pass”, entre otros.

En FYCMA, ha habido un incremento de la actividad ferial y congresual por encima de las previsiones iniciales, incrementando tanto el número de eventos, como de los participantes en las ferias. Este aumento de la actividad repercute también en la facturación de catering y de canon variable al adjudicatario del servicio.

En cuanto al Polo Nacional de Contenidos Digitales, se produce también un incremento de la facturación realizada por los habitantes y espacios para eventos y formación.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	65/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:

La imputación de subvenciones ha ascendido a 4.254.402,39 euros frente al importe presupuestado en 3.589.723,95 euros, que se compensa a su vez con la variación que hay en la amortización de inmovilizado.

3.- Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio:

El importe de las transferencias corrientes según figura en el presupuesto de la sociedad asciende a 9.118.166,39 euros y el importe reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias a 12.748.280,84 euros, existiendo por tanto una desviación positiva de 3.630.114,45 euros.

Este hecho se debe a:

- a) El importe correspondiente a la transferencia corriente para amortización de préstamos por importe de 636.914,05 euros que contablemente no se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad.
- b) Las modificaciones e incrementos de presupuesto aprobados durante el ejercicio, tanto de partidas municipales como de programas europeos u otros organismos.
- c) Determinados programas de inversión que por la casuística contable de estos se reflejan en la cuenta de resultados de la sociedad.
- d) Importe de subvenciones municipales no ejecutadas.
- e) Partidas contempladas en presupuesto que por su naturaleza contable no se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias.


Para una mejor comprensión del epígrafe que estamos explicando incorporamos cuadro resumen:

Transferencias Corrientes Presupuestarias	9.118.166,39
a) Transferencia Préstamo	-636.914,05
b) Modificaciones de Crédito e Incrementos de Partidas	+4.674.755,38
c) Programas de Inversión	+471.112,19
d) Importe de Subvenciones Municipales no ejecutadas	-862.220,87
e) Partidas que no se registran a través de gastos y/o ingresos	-16.618,20
TOTAL	12.748.280,84

El importe obtenido una vez realizada la conciliación se corresponde con el registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.- Exceso de provisiones:

Tal y como se ha detallado en epígrafes anteriores, en el ejercicio 2023 se ha firmado acta de conformidad con la Agencia Tributaria respecto al tratamiento del Impuesto Sobre el Valor Añadido, lo que ha dado lugar al registro contable de la aplicación de la provisión para impuestos contabilizada en ejercicios anteriores, así como su cancelación, lo que ha dado lugar al exceso que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	66/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cumplimiento de Inversiones Presupuestadas y Ejecutadas

A continuación, incluimos un cuadro en el que se detallan las inversiones ejecutadas y que figuran en el presupuesto de la Sociedad, así como las variaciones que se han producido en el ejercicio y el importe ejecutado finalmente a 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIAL PTO 2023	MINORACIÓN/INCREMENTO	PTO DEFINITIVO 2023	EJECUTADO	DIFERENCIA
Inversión Red Municipal de Incubadoras	189.739,30	1.820.589,60	2.010.328,90	1.926.806,60	83.522,30
Inversión Promálaga Oficinas Centrales	0,00	191.716,52	191.716,52	105.158,68	86.557,84
Amortización de Préstamos	636.914,05	0,00	636.914,05	636.914,05	0,00
Programa Creación de Empresas	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
Inversión Palacio de Ferias y Congresos	80.000,00	1.211.672,73	1.291.672,73	305.077,82	986.594,91
Inversión Polo Nacional de Contenidos Digitales	2.291.619,00	346.162,32	2.637.781,32	1.763.607,48	874.173,84
TOTAL	3.598.272,35	3.570.141,17	7.168.413,52	5.137.564,63	2.030.848,89

Análisis de las desviaciones de inversiones:

Inversión Red Municipal de Incubadoras:

En la Red Municipal de Incubadoras se había presupuestado únicamente el programa para la mejora y mantenimiento de la propia Red Municipal. El incremento se ha debido a la incorporación de remanente y cambio de finalidad para la inversión de la Casa Socorro, en la que se han concluido los trabajos de rehabilitación de la nueva Incubadora Centro de Alto Rendimiento para Emprendedores Creativos Culturales, para que su puesta en marcha se realice en 2024.

Asimismo, se han realizado trabajos en otras incubadoras como es el caso de Promálaga Coworking en el que se han finalizado los trabajos para la cubrición de aparcamientos y pérgola fotovoltaica.


Inversión Promálaga:

En lo que respecta a la inversión en Promálaga, el aumento se corresponde con la incorporación de remanente y a una modificación presupuestaria.

Durante el ejercicio 2023, las inversiones más significativas de Promálaga se corresponden con las actuaciones realizadas en el traslado de la sede de la Policía Local, ubicada en la antigua Casa Socorro, a otras dependencias, para poder ejecutar la rehabilitación del edificio. Asimismo, en las oficinas centrales de la sociedad se han continuado con las reparaciones de las filtraciones y humedades.

Inversión Palacio de Ferias y Congresos de Málaga:

En cuanto a la inversión de FYCMA, se ha ejecutado la inversión en Instalaciones y Mejoras, reformas y mantenimiento incorporada al 2023 por un importe de 211.490,54 € proveniente de la inversión de 2022.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	67/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Además, en 2023, se ha ejecutado inversión por un importe de 93.587,28 € de un total de 80.000,00 € aprobados en el presupuesto inicial, sobre los que se aplicó una incremento de 1.000.000,00 € destinados para la sala de máquinas, que ya estaban aprobados en el presupuesto de 2022 y que se habían minorado en ese ejercicio motivado porque el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, publicó una convocatoria, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR-NEXT GENERATION UE, del “Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos” (en adelante PIREP), y el Ayuntamiento de Málaga decidió concurrir a dicha convocatoria de ayudas con dos proyectos, uno de los cuáles afectaba a FYCMA, y ese millón de euros iba a utilizarse como la parte cofinanciada por el mismo, y fue incorporada al Área de Turismo (los programas no los podían presentar las empresas municipales de manera directa).

En cuanto a la inversión del Polo Nacional de Contenidos Digitales destinada para IAT Metaverso, se han ejecutado, por un lado, un importe de 380.954,32 € de un total de 520.000 € incluidos en el presupuesto de 2023 más una modificación de crédito por 346.162,32 €, ambos importes aportados por el Ayuntamiento. Por otro lado, la ejecución del IAT Metaverso se ha complementado con la aportación de Fondos FEDER, que de los 1.771.619,00 € presupuestados se han ejecutado 1.382.653,16 €.

En el presupuesto 2024 se incorpora remanente de las partidas no ejecutadas en el ejercicio 2023.

Amortización de préstamos:


Durante el ejercicio 2023, la sociedad continúa devolviendo los préstamos del Ministerio de Economía y Competitividad, que se utilizaron para la construcción de las Incubadoras de Promálaga I+D, Promálaga Coworking y Promálaga Excelencia.

Programa creación de empresas:

Este programa se ha ejecutado en su totalidad durante el ejercicio 2023.

Conclusiones:

Tal y como se detalla en el cuadro explicativo inicial, el importe total de las inversiones previstas según presupuesto ascendía a 3.598.272,35 euros. Durante el transcurso del ejercicio y considerando los incrementos que se produjeron, el importe final ascendió a 7.168.413,52 euros, siendo el importe ejecutado a 31 de diciembre de 5.137.564,63 euros, lo que supone el 72 % de la inversión prevista.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	68/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Comparativa entre el coste del servicio y los rendimientos obtenidos

Como comparativa entre el coste del servicio y los rendimientos obtenidos, se aporta la relación entre los ingresos obtenidos dependiendo de la actividad respecto de los gastos para la realización de los mismos, sin incluir las inversiones. Se han considerado los siguientes epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias: el Importe Neto de la Cifra de Negocios, Aprovisionamientos, Otros Ingresos de Explotación, Gastos de Personal y Otros Gastos de Explotación.

	Gastos	Ingresos	Beneficio/ (Pérdida)
Promálaga/RMI	7.767.415,99	7.905.852,09	138.436,10
FYCMA	18.320.377,60	18.247.467,89	-72.909,71
TOTALES	26.087.793,59	26.153.319,98	65.526,39

Promálaga Málaga Emprende y Red Municipal de Incubadoras:


Durante el año 2023 se han atendido a un total de 851 emprendedores a través de Málaga Emprende, donde se han ofrecido servicios de asesoramiento empresarial previo al inicio de actividad y se han tramitado las ayudas disponibles por parte de Promálaga. A lo largo del ejercicio han sido 368 las empresas que se han creado a través de Málaga Emprende, lo que supone que aproximadamente el 43% de las visitas atendidas han puesto en marcha una empresa.

Asimismo, se han concedido 320 programas de asesoramiento gratuito (41 corresponden al programa de asesoramiento gratuito para sociedades y 279 al programa de asesoramiento gratuito para autónomos).

Promálaga también ha continuado con el servicio gratuito de constitución de sociedades mercantiles, que consiste en tramitar y gestionar los pasos legales para la constitución de una sociedad mercantil. Se han tramitado 35 expedientes de constitución de sociedades mercantiles.

Del mismo modo, se han expedido 204 certificados digitales de personas físicas y se ha asesorado sobre el uso del mismo a los emprendedores atendidos.

A 31 de diciembre de 2023, la Red Municipal de Incubadoras disponía de una capacidad de espacios para instalar a 223 empresas con una estimación potencial para dar cabida a 647 empleos, siendo la ratio de ocupación del 86,5%.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	69/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Palacio de Ferias y Congresos de Málaga:

El desglose de los principales datos confirma la evolución favorable de la actividad durante 2023 según los indicadores establecidos en la estrategia marcada por el Plan Director de FYCMA, que abarca hasta 2024. Este crecimiento se traduce en términos cuantitativos, como que aumenta un 20 por ciento el número de congresos y convenciones o que la cifra de expositores en ferias y exposiciones supera ya los 2.400. Y también en el plano cualitativo al confirmar que el 80 por ciento de la actividad del recinto ha tenido carácter profesional, que un 20 por ciento de los eventos han sido de naturaleza internacional o que la mitad de los encuentros han estado relacionados con la promoción de la innovación, la ciencia y la tecnología.

Con 156 eventos celebrados entre ferias, exposiciones, congresos, convenciones, jornadas, conciertos y otros actos, el Palacio ha generado un impacto económico -más de 226 millones de euros- que continúa su tendencia creciente en los últimos años. A lo que se suma también que la facturación de 2023 ha sido la mayor hasta el momento y el incremento del ingreso medio por evento, entre otros indicadores.


El Polo acogió entre propios y externos más de 150 actividades que ayudaron a dinamizar y hacer crecer el ecosistema, destacando la organización de la tercera edición de los Premios Indies, a la que se presentaron más de 135 estudios nacionales e internacionales.

Respecto a la incubación, los espacios de coworking y despachos se mantuvieron ocupadas al 90%, contando con más de 220 proyectos impulsados en las instalaciones del Polo Digital.

En el ámbito de la formación, el Polo ha realizado un total de 25 acciones, que han acogido a 507 alumnos entre programas POEJ y POEFE del Fondo Social Europeo con la EOI y la Fundación Incyde.

Entre otras, se han realizado las siguientes acciones:

- 13 convenios suscritos para formación y emprendimiento por un importe de + de 4,5M€.
- 224 proyectos de emprendimiento impulsados por el Polo en alguno de los programas del Polo.
- 25 cursos impartidos con 507 alumnos formados.
- Asistencia técnica a otros territorios para la creación de Hubs de Videojuegos.
- Construcción de la 1ª Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso de Europa con + de 2.500m2 y una inversión de 2,6M€
- Celebración de la V Edición de los Premios Indie Games con más de 135 candidaturas recibidas y 24.000€ en premios.
- Realización de más de 150 actividades relacionadas con el sector tecnológico.
- Datos de 42: 42 ha impartido formación a 680 alumnos en 2023. Se han realizado 6 procesos de admisión (piscinas) y 273 eventos.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	70/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.


La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, cuenta con una contabilidad diferenciada en canales por sectores diferenciados, dependiendo de la actividad que en el mismo se registre.

Canal 00: Oficinas Centrales, en el que se registran las partidas con las que se gestionan las iniciativas relacionadas con el desarrollo económico de la ciudad y los encargos que por cuenta del Ayuntamiento realiza la entidad. Se incluyen también la gestión de los programas europeos.

Canal 10: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. Se registra lo relacionado con la actividad ferial y congresual. Dentro de este canal también se incluye el Polo Digital como un centro de coste diferenciado.

Canal 02: Red Municipal de Incubadoras (RMI). Donde se refleja todo lo relacionado con los servicios que se ofrecen dentro de la RMI, incluyendo una contabilidad analítica por incubadora.

Dentro de cada uno de los sectores diferenciados, la sociedad discrimina claramente en su contabilidad cada ingreso y cada gasto, asignándoles un código analítico dentro de cada una de las actividades realizadas, junto con su correspondiente centro de coste, lo que da lugar a que contablemente, cada una de las actividades que realizan estén completamente diferenciadas por actividad, centro de coste y analítica, permitiendo un seguimiento del gasto o ingreso en contabilidad lo que posibilita la comparación del importe ejecutado respecto al presupuesto aprobado, y por tanto la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión de la sociedad.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	71/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3 CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.


La Sociedad nos ha facilitado el cálculo de una serie de ratios financieros relativos al periodo 2021-2023, así como un análisis de los mismos, que se adjunta como Anexo al presente informe.

Hemos revisado que las magnitudes consideradas para el cálculo de las mencionadas ratios coinciden con el Balance que forma parte de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2023.

Asimismo, hemos revisado que las fórmulas utilizadas por la Sociedad para el cálculo de las ratios son correctas.

La ratio de solvencia alcanza un valor superior a 1 mostrando, por tanto, una situación de solvencia a corto plazo.

Dado que la ratio de endeudamiento se sitúa en un valor de 0,35 y que no existe endeudamiento financiero, concluimos que existe la posibilidad de que la Sociedad pudiese incrementar su endeudamiento en ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	72/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4 ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

Las remuneraciones del Director Gerente de Promálaga, contemplan una parte variable en función de objetivos alcanzados. Asimismo, esta remuneración variable por objetivos se establece también para su personal. En lo que respecta al Palacio de Ferias y Congresos, en el 2023 la remuneración variable por objetivos es únicamente para el personal ya que no cuentan con una Dirección General.

Por lo tanto, se puede concluir que en ambos centros operativos de trabajo existen modelos de gestión por objetivos, como a continuación se desglosa:

Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras:

En Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras hay establecidos dos tipos de objetivos: estratégicos y operativos.


En lo que respecta a los objetivos estratégicos, estos marcan las metas que propone alcanzar la entidad a largo plazo, son acordes a su misión y visión, y parten de la situación presente de la empresa. Dichos objetivos estratégicos son cuatro, y marcan las principales líneas de actuación:

- Promoción del Emprendimiento
- Desarrollo Económico de la Ciudad
- Desarrollo de Proyectos Estratégicos
- Buen Gobierno y Sostenibilidad

Para la consecución de dichos objetivos estratégicos, estos a su vez se desarrollan a través de objetivos operativos más específicos y cuantificables.

Al objeto de conocer si dichos objetivos se están alcanzando, cada objetivo operativo tiene un indicador asociado, que se utiliza como métrica específica para cuantificar el grado de cumplimiento de cada objetivo.

Trimestralmente, los directores de cada área calculan los indicadores, se informa a la Gerencia y son publicados en el portal de transparencia de la sociedad. Asimismo, con carácter anual se confecciona la Memoria de Actividades, parte de cuya información se incorpora al Informe de Gestión que la sociedad acompaña a sus cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	73/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FYCMA:


Se continúa con la ejecución del Plan Estratégico Anual para los años 2022-2024 en donde se establecen una serie de objetivos cuantitativos financieros y aspectos cualitativos de gestión (nº de congresos y ferias propias, m2 de exposición, nº de visitantes, nº de patrocinadores y clientes, etc.)

Con carácter mensual, se confecciona para la Dirección general, un informe de Control General en donde se consideran variables financieras y aspectos cualitativos de gestión y se compara con las previsiones anuales, siendo información relevante del cuadro de mandos de la Dirección general durante todo el año.

Los datos acumulados a final del ejercicio se utilizan para determinar el nivel de cumplimiento del Plan Director 2022-2024, y poder analizar las posibles desviaciones que se producen, así como los aspectos ya cumplidos del mismo.

El modelo de gestión es transmitido a los equipos de trabajo a los que se orienta en la consecución de objetivos estratégicos a todos los niveles de su actuación: política de compras, de recursos humanos, de mantenimiento del Edificio y de imagen corporativa de FYCMA.

Parte de esta información al igual que lo señalado para las Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras, se incorpora al Informe de Gestión que la sociedad acompaña en sus cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	74/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5 ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a persona; así como comprobar la existencia de manuales de procedimiento de gestión interna.

Los organigramas se encuentran alojados en la web de transparencia de ambos núcleos de trabajo. Del análisis de los organigramas no se desprenden problemas de segregación de funciones.

En lo que respecta a Oficinas Centrales y la Red Municipal de Incubadoras tienen distintos procedimientos y procesos implantados, habiéndonos remitido los manuales justificativos.

Asimismo, durante el presente ejercicio y continuando con el procedimiento iniciado en el ejercicio 2020 referente al proceso de transformación digital se han desarrollado las siguientes tareas del Plan Director:

- Implantación del Dato Único: nuevo gestor documental en la nube y centralización de la documentación.
- Gestor documental: migración de toda la documentación de las dos últimas anualidades al nuevo Gestor Documental. La documentación migrada es accesible desde cualquier dispositivo, una vez el usuario se ha identificado en la herramienta.
- Registro E/S: desarrollo de esta funcionalidad, como parte del proyecto de implantación de la nueva Sede Electrónica.
- Desarrollo de Soluciones Transversales: se ha trabajado en la funcionalidad de los avisos y notificaciones.
- Portal Interno (Intranet): fue implantado en el año 2022 y durante el 2023 se han realizado mejoras y desarrollados nuevos módulos y procedimientos, ya que esta herramienta debe estar en evolución continua.
- Sede Electrónica: se ha trabajado en su desarrollo. Se trata de una herramienta accesible desde entorno web que permite a la ciudadanía el trámite telemático de los servicios de Promálaga.

En lo que respecta a FYCMA, tiene varias certificaciones de Gestión de calidad ISO 9001, Q de calidad turística UNE 187004, Sistema integral de calidad turística en Destino SICTED, ISO 14001 Gestión ambiental, Sistema de Gestión Energética ISO 50001, Sistemas de Gestión de Sostenibilidad en Eventos ISO 20121, Accesibilidad Universal UNE 170001, Seguridad de la Información ISO 27001, Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores ISO 45001, Zona cardioasegurada expedido por Empresa pública de Emergencias Sanitarias 061, Organización Saludable certificada por Bureau Veritas, Entidad adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	75/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6 ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

El procedimiento que se sigue es el siguiente:

Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras:

El plan de formación de Promálaga del 2023 se realizó en base a la información recogida del personal de Promálaga y a la identificación de las necesidades del mismo personal sobre la formación que se ha considerado necesaria para la organización, considerándose un resultado consensuado y adecuado.


La finalidad del plan de formación ha perseguido la colaboración en el desarrollo profesional de los empleados al servicio de la empresa, así como responder a los nuevos retos, como la transformación digital y la mejora en la calidad de los servicios prestados.

Los objetivos logrados con el plan de formación han sido impulsar el desarrollo integral de las competencias y habilidades de los empleados y las empleadas, habiéndose tenido en cuenta tanto las necesidades de cualificación para el desempeño del puesto de trabajo por parte de sus destinatarios, como el deber de facilitarles el desarrollo profesional y personal.

FYCMA:

FYCMA tiene establecido unos requisitos mínimos de formación y experiencia para cada grupo de categoría profesional. Anualmente, se hace un plan de formación considerando las necesidades de cada área.

Cada vez que se realiza un curso de formación se le envía un cuestionario al trabajador para la valoración de dicho curso. Al cabo de tres meses desde la realización del curso por el trabajador, se le envía un cuestionario al Director del área en el que se le pide que valore la eficacia práctica del trabajador en la aplicación de los conocimientos adquiridos en dicho curso. A final de cada año la responsable de recursos humanos solicita a cada área las necesidades de formación de su equipo profesional.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	76/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7 ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.


La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En lo que respecta al inmovilizado, en Promálaga, la sociedad dispone de una plataforma GLPI, en el que se registra cada elemento del inmovilizado que se adquiere, se le asigna un código de verificación (que se identifica en el equipamiento a través de una etiqueta adhesiva RFI) y la ubicación donde estará disponible.

En el caso de equipos informáticos para el personal, como un control adicional, éstos deben firmar tanto la recepción como la devolución y la baja de éstos.

En el caso de FYCMA, las adquisiciones realizadas se registran en un programa de gestión de mantenimiento y se le adjudica un código de registro. Asimismo cuentan con otro software específico de registro de los elementos de informática.

En lo que respecta al circulante, la Dirección de la Sociedad lleva a cabo una gestión de los recursos a corto plazo de la manera más eficiente de forma que se garantice la disponibilidad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	77/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




8 ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

Nada relevante que incluir en este apartado.

En Málaga, a 18 de junio de 2024.

31659271R Digitally signed by
JOSE ANTONIO ANTONIO GOMEZ
GOMEZ (R: B78510153)
B78510153) Date: 2024.06.18
13:24:16 +02'00'

Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	78/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO

RATIOS	2023	2022	2021	VALOR ÓPTIMO	COMENTARIOS
RATIO DE TESORERIA (DEUDORES+INVERSIONES FINANCIERAS+EFFECTIVO)/PASIVO CORRIENTE	1,50	1,64	1,66	0,8-1	Ligeramente superior. Exceso de liquidez
FONDO DE MANIOBRA (ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE)	4.500.220,98	6.099.990,58	5.952.678,78	>0	Situación de equilibrio
RATIO DE SOLVENCIA (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	1,51	1,65	1,67	>1	Situación de equilibrio
RATIO DE GARANTÍA (ACTIVO TOTAL/(PASIVO NC+PASIVO CORRIENTE))	2,82	2,57	2,58	1-2	Fortaleza Financiera y ligera ociosidad de recursos
RATIO DE ESTABILIDAD (ACTIVO NO CORRIENTE/(P. NETO+PASIVO NO CORRIENTE))	0,91	0,88	0,89	0-1	Situación Financiera muy estable
RATIO DE AUTONOMIA (P. NETO/(PASIVO NO CORRIENTE Y PASIVO CORRIENTE))	1,82	1,57	1,58	>1	Entidad con alta capacidad de endeudamiento
% de ENDEUDAMIENTO (PASIVO NO CORRIENTE+PASIVO CORRIENTE)/(TOTAL P.NETO+PASIVO)	0,35	0,39	0,39	<0,70	Entidad con alta capacidad de endeudamiento

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	79/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




CONCLUSIÓN

En líneas generales los ratios obtenidos son muy similares a los de los ejercicios precedentes analizados.

Los datos arrojan una gran estabilidad financiera tanto en el corto como en el largo plazo.

En lo que respecta a los ratios de tesorería, estos continúan siendo ligeramente superior al valor óptimo, y este hecho viene motivado principalmente por el importe de los saldos a cobrar del Ayuntamiento, aunque se ha decrementado respecto a los ejercicios precedentes.

No se perciben problemas de endeudamiento.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13	
Observaciones		Página	80/83	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad PROMÁLAGA, correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de Promálaga (sin FYCMA) el 16 de julio de 2024.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al informe provisional.

ALEGACIÓN NUMERO 1. ÁREA DE PERSONAL

En el Área de personal (apartado 1), en relación al cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a la tasa de reposición:

Si bien del contenido de la auditoría no se desprende si la sociedad cumple con la tasa de reposición de efectivos en el año 2023, ya que se limita a valorar las bajas del presente ejercicio para su aplicación en el ejercicio 2024 (que no es objeto de valoración), tampoco se evidencia incumplimiento de la misma dado que para el año 2023 no se informa de contratación indefinida en el conjunto de la sociedad tanto en la parte de PROMALAGA como en la de FYCMA.

1/3

Alegación realizada

Para enmendar la apreciación recogida por la IGAM, se indica que, Promálaga no ha realizado durante el año 2023 ninguna contratación, por lo tanto, ha cumplido con los límites establecidos respecto de la tasa de reposición.

Contestación a la alegación

Se valora de forma positiva la aclaración, pero se trata de un comentario de la entidad auditada y no se ha recibido respuesta por parte de su auditor tras la remisión del informe provisional con las apreciaciones de esta IGAM y vuestras alegaciones, de forma que, al no haberse evidenciado ningún incumplimiento en el informe provisional, la alegación realizada no modifica la apreciación de la IGAM. Se recomienda se valore de forma concisa cada apartado de la auditoría.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	81/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALEGACIÓN NÚMERO 2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes (apartado 3).

En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP se recomienda que junto al informe de necesidad se dicte acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, aunque este sea la Dirección Gerencia.

Alegación realizada:

En relación con la correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes, el contenido de la auditoría indica en el subapartado de: - Aprobación del expediente de contratación referente al expediente número L14/2023 lo siguiente:

"... No se ha facilitado el acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, salvo en el Expediente L14/2023. Se indica desde Promálaga que en los expedientes en los que el órgano de contratación es la Dirección Gerencia, el acuerdo de aprobación del expediente es el informe de necesidad."

La primera cuestión relacionada con este extremo que debemos reiterar es que Promálaga es un Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP). A este respecto el Título I del Libro III (arts. 316 a 320), de la ley recoge el régimen jurídico aplicable a los contratos que tramiten los PANAP.

Así, el artículo 317 (Preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada, en adelante SARA), establece que la preparación y adjudicación de los contratos SARA que concierten los PANAP se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley" (artículos 115 a 187).

2/3

En este sentido, hay que matizar que la aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP indicados por la IGAM, sólo resultan de aplicación ineludible en dichos procedimientos, siendo que aun sin resultar de obligado cumplimiento en el resto de los procedimientos, todos los contratos que se tramitan en la entidad cuentan siempre con el documento de necesidades y en el mismo se acuerda aprobar e iniciar el procedimiento, cumpliendo por exceso, los mínimos que marca la norma.

Para concretar la justificación remitida a los auditores, por la que consideramos que nuestro proceder es conforme a norma, con el documento que designamos informe de necesidad se define por un lado la necesidad (objeto, plazo estimado, precio estimado, etc.) y se aprueba, por otro, el inicio del expediente.

Dicho documento es suscrito por el órgano de contratación competente por razón de su cuantía, por lo que, puede estar suscrito por el Director Gerente cuando es él el órgano, o por el Consejo de Administración, como en el caso del L14 2023.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	82/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contestación a la alegación.

Según indica la Abogacía del Estado en su informe 2-2018, relativo a la contratación de PANAPS:

“A juicio de este Centro Directivo, del artículo 318.b) y del fragmento del Preámbulo de la LCSP que se ha transcrito resulta con claridad que lo que se reconoce q los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública, para los contratos que celebren con un valor estimado superior al de los contratos menores e inferior al de los contratos sujetos a regulación armonizada, es la opción de elegir entre los mismos procedimientos de contratación aplicables a las Administraciones Públicas (a excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que solo será aplicable en los supuestos previstos en el artículo 168 de la LCSP). Ello implica una remisión in totum a la regulación aplicable a cada uno de dichos procedimientos [...]”.

Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica la recomendación del informe provisional.

A/A Consejo de Administración de PROMÁLAGA S.A.

Código Seguro De Verificación	wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/10/2024 11:23:13
Observaciones		Página	83/83
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wXVT+bt1L0IjgAWCNjHcUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

